

Responsable de la Gaceta Municipal:
M. en D. Jesús Roberto Franco González
Secretario del Ayuntamiento



QUERÉTARO

— MUNICIPIO —

GACETA OFICIAL

DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
2021-2024

01 de Noviembre de 2022 · Año II · No. 30 Tomo II

ÍNDICE

- 3 Acuerdo que Autoriza la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización de la Etapa 2, del Fraccionamiento de Tipo Industrial denominado “Parque Industrial Querétaro Sur”, ubicado en la Fracción 1ª, Ex- Hacienda de Trojes, Parcela 133 Z-1 P1/2, del Ejido Gabriel Leyva, en la Delegación Municipal de Santa Rosa Jáuregui de esta Ciudad.
- 17 Manual de Organización de la Secretaría de Obras Públicas Municipales.
- 49 Acuerdo por el que se abroga el acuerdo delegatorio, publicado el 30 de agosto de 2022 en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro número 24, tomo III, año II y se aprueba la delegación de facultades a la M. Ed. María de Lourdes Sosa González, Directora de la Universidad de la Mujer, para que administre los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales para el desempeño operativo de dicha unidad administrativa.
- 51 Acuerdo por el que se abroga el acuerdo delegatorio, publicado el 30 de agosto de 2022 en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro número 24, tomo III, año II y se aprueba la delegación de facultades a la M. en A. Janett Aguilar Mercado, Coordinadora del Programa Con Ellas, para que administre los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales para el desempeño operativo de dicha unidad administrativa.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9 FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 11, 12, 13 FRACCIÓN III, 14 FRACCIONES I, II, III, IV, VI, VII, X, XIV Y XV, 15 FRACCIÓN I, 16, 184, 186, 187, 190 Y 196 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 73 FRACCIÓN I Y V, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; ASÍ COMO AL ACUERDO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 9 DE OCTUBRE DEL 2018, MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, DELEGA ENTRE OTRAS FACULTADES A ESTA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE, LA EMISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS.

CONSIDERANDOS

1. Constitucionalmente corresponde a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas:

- a)** Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; y
- b)** Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

Lo anterior encuentra su fundamento en el Artículo 115 fracción V incisos a y d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Una de las leyes federales a las que se encuentra constreñida la facultad municipal contenida en dicha disposición constitucional, es la Ley General de Asentamientos Humanos, que expresamente señala en el último párrafo de su Artículo 9, que los Municipios ejercerán sus atribuciones, en materia de desarrollo urbano a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.

3. Por su parte la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala en su Artículo 30 fracción I, que los ayuntamientos son competentes para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia.

De igual forma el ordenamiento legal en cita, establece en el mismo numeral pero en su fracción II incisos a) y d), que los ayuntamientos en los términos de las leyes federales y estatales relativas, son competentes para aprobar la zonificación y autorizar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia.

4. En virtud de lo anterior el H. Ayuntamiento de Querétaro, mediante de acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2003, creó la Secretaría de Desarrollo Sustentable, misma que mediante Sesión de Cabildo de fecha 9 de mayo de 2017 se modifica, siendo actualmente Secretaría de Desarrollo Sostenible; y le ha otorgado, entre otras, las siguientes facultades y atribuciones:

a) El Código Municipal de Querétaro, establece en su Artículo 73 fracción I, que la Secretaría de Desarrollo Sustentable, actualmente Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro, es la encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal, correspondiéndole entre otros, el ejercicio de las atribuciones que en materia de planificación urbana y zonificación, consigna la fracción V del Artículo 115 de la Constitución Federal, Constitución Política del Estado de Querétaro, preceptos consignados en el Código Urbano del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales y reglamentarias.

b) Mediante Acuerdo de Cabildo Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 09 de Noviembre del 2021, el Honorable Ayuntamiento del Municipio Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que se Delegan Facultades a la titular de la Secretaría de Desarrollo Sostenible para emitir Autorizaciones en materia de Desarrollo Urbano, estableciendo textualmente lo siguiente:

"... ACUERDO

PRIMERO. Se deja sin efecto el Acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 9 de octubre de 2018, mediante el cual se delegan facultades en materia de desarrollo urbano, de conformidad con el **considerando 13** del presente acuerdo.

TERCERO. El Honorable Ayuntamiento delega a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, las facultades que se relacionan a continuación, cuyo ejercicio estará condicionado a la autorización previa, expresa y por escrito del acuerdo tomado por la mayoría de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología:

I. En materia de fraccionamientos:

I.I. El otorgamiento de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización. (Artículo 186 fracción IV del Código Urbano del Estado de Querétaro).

OCTAVO. Se instruye a la Secretaría de Administración, así como a la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro, a dar seguimiento a las transmisiones gratuitas a favor del Municipio de Querétaro, que se deriven de ésta Delegación de facultades, para dar certeza técnica, jurídica y administrativa.

5. De lo anterior se colige que la Secretaría de Desarrollo Sostenible, a través de su Titular, es la autoridad facultada para emitir el presente acto administrativo.

6. Mediante escrito del 16 de mayo de 2022, dirigido a la Lic. Tania Palacios Kuri, Titular de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, el Lic. Rubén Pozas Gutiérrez, Apoderado Legal de "Promociones Industriales de Querétaro" S.A de C.V., solicita la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización de La Etapa 2, del Fraccionamiento de Tipo Industrial "Parque Industrial Querétaro Sur", ubicado en la Fracción 1ª, Ex- Hacienda de Trojes, Parcela 133 Z-1 P1/2, del Ejido Gabriel Leyva, en la Delegación Municipal de Santa Rosa Jáuregui de esta Ciudad, con una superficie de 930,367.90 m2.

DICTAMEN TÉCNICO

1. Mediante Escritura Pública Número 32,107 de fecha 4 de Septiembre de 1996, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con el folio mercantil número 3000/1 de fecha 24 de Octubre de 1996; se hace constar la constitución de la sociedad mercantil que formalizan las empresas "Desarrollos Residenciales Turísticos", S. A. de C. V., "Hines Interest", S. A. de C. V. y "Metrópolis Industrial", S. A. de C. V.; cuya denominación será "Promociones Industriales de Querétaro", S. A. de C. V.

2. Mediante Escritura pública número 63,815 de fecha 31 de diciembre de 2012, pasada ante la fe del Lic. Luis Felipe Ordaz González, Titular de la Notaría Pública Número 05, de esta demarcación notarial, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro bajo el folio inmobiliario número 00530936/0002, de fecha 25 de enero de 2017, se hace constar el contrato de Compraventa que celebran mercantil denominada "Impulsora Mexicana de Desarrollos Inmobiliarios", S.A. de C.V., representada por el Doctor David Mena Aguilar, quien se le denomina la parte vendedora y por otra parte la sociedad mercantil denominada "Promociones Industriales de Querétaro", S.A. de C.V., también representada por el Doctor David Mena Aguilar, como la parte compradora de una Lote: Fusión de Ex Hacienda las Trojes, San Antonio y Presa de Pinto, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui del Municipio de Querétaro con una superficie de terreno 119-78-87-460 HAS.

3. Mediante escritura pública número 44,266 de fecha 22 de enero de 2015, ante la fe del Lic. Mario Reyes Retana Popovich, Notario adscrito a la Notaría Pública número 24 de esta Demarcación Notarial, de la que es titular el Lic. Fernando Lugo García Pelayo, se hace constar la comparecencia de la sociedad mercantil denominada "Promociones Industriales de Querétaro", Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su representante legal el Doctor Víctor David Mena Aguilar, a efecto de otorgar y conferir a favor del Ingeniero Víctor Farid Mena Nadeer, de los Licenciados Rubén Pozas Gutiérrez y Miguel Ángel Juárez Calzada, Ingeniero Abraham Eduardo Velázquez Guzmán y de la C.P. Patricia Pimentel Menchaca, diversos poderes y facultades a fin de representar a la sociedad, poder General para Pleitos y Cobranzas, Poder General para Actos de Administración en Materia Laboral, Poder General para Actos de Administración, Poder General para Actos de Dominio, Poder para Representar a la Sociedad, Poder General para Suscribir Títulos de Crédito y Operaciones Cuentas Bancarais.

4. La Comisión Estatal de Aguas del Estado de Querétaro, mediante oficio número VE/895/2003 de fecha 21 de mayo de 2003, Autoriza el auto abasto y siendo la obligación total e inminente de la persona moral "Promociones Industriales de

Querétaro" S.A de CV., para el Parque Industrial Querétaro ubicado en el km. 28.5 de la Carretera Federal 57 Querétaro-San Luis Potosí, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, de esta ciudad.

5. La Comisión Estatal de Aguas, mediante el oficio número VE/1529/2013 de fecha 14 de mayo de 2013, emitió la Autorización de Auto Abasto de Agua Potable y Alcantarillado para la Operación del Sistema de Abastecimiento a favor de la Empresa denominada "Promociones Industriales de Querétaro", S. A. de C. V., dentro del Parque Industrial Querétaro, en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta Ciudad.

6. La Coordinación de Ordenamiento Urbano, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, emite la Licencia de Subdivisión de Predios, número de licencia FUS201700040 de fecha 31 de enero de 2017, se autoriza subdividir una fracción de 1, 197,887.460 m2 en dos fracciones:

SUPERFICE DEL PREDIO 197,887.460 m2
FRACCIÓN 1A: 917,887.460 M2
FRACCIÓN 1B: 280,000.000 M2

7. Mediante Escritura Pública número 71,102 de fecha 07 de febrero de 2017, ante la fe del Lic. Felipe Ordaz González, Notario Titular de la Notaria número 5 de esta Demarcación Notarial de Querétaro, instrumento inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro bajo el folio inmobiliario 00558934/0001 y 00558936/0001 de fecha 31 de marzo de 2017, se hace constar la Licencia de Subdivisión de Predios, folio: FUS201700040 de fecha 31 de enero de 2017, se autoriza subdividir una fracción de 1,197,887.460 m2 en dos fracciones.

8. La Coordinación de Ordenamiento Urbano, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, emite la Licencia de Fusión de Predios folio: FUS201700064 de fecha 21 de septiembre de 2017, se fusionan los lotes:

SUPERFICE DEL PREDIO	TOTAL DEL PREDIO
917,887.460 m2	930,793.650 m2
12,906.190 m2	

9. Mediante Escritura Pública número 71,934 de fecha 12 de febrero de 2018, ante la fe del Lic. Felipe Ordaz González, Notario Titular de la Notaria número 5 de esta Demarcación Notarial de Querétaro, instrumento inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro bajo el folio inmobiliario 005878843/0001 de fecha 28 de mayo de 2018, se hace constar la Licencia de Fusión de Predios folio: FUS201700064 de fecha 21 de septiembre de 2017, emitida por la Coordinación de Ordenamiento Urbano, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sostenible: se fusionan los lotes para quedar una superficie de total de 930,793.650 m2.

10. La Dirección Municipal de Catastro, mediante Deslinde Catastral número: DMC2018125 de fecha 06 de febrero de 2019, emitido por, resultado del acta de deslinde catastral de fecha 29 de noviembre de 2018, para el predio ubicado en la Fracción 1ª, Ex-Hacienda de Trojes, Parcela 133 Z-1 P1/2, del Ejido Gabriel Leyva, en la Delegación Municipal de Santa Rosa Jáuregui de esta Ciudad, con una superficie según levantamiento de 930,367.90 m2, e identificado con la clave catastral: 140602955428541.

11. La Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, emite Dictamen de Uso de Suelo número DUS2018 3539-A de fecha 26 de noviembre de 2018, para un paraqué industrial, denominado "Parque Industrial Querétaro Sur", ubicado en la Fracción 1ª, Ex- Hacienda de Trojes, Parcela 133 Z-1 P1/2, del Ejido Gabriel Leyva, en la Delegación Municipal de Santa Rosa Jáuregui de esta Ciudad, con una superficie de 930,793.93 m2.

12. Médiate Escritura Pública número 364 de fecha 08 de mayo de 2018, ante la fe del Lic. Mario Reyes Retana Popovich, Notario Público Titular de la Notaria Número 24 de esta demarcación notarial, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado de Querétaro bajo el folio inmobiliario número 005878843/0002 de fecha 29 de julio de 2019, se hace constar la protocolización del Deslinde Catastral número: DMC2018125 de fecha 06 de febrero, emitido por la Dirección Municipal de Catastro, resultado del acta de deslinde catastral de fecha 29 de noviembre de 2018, para el predio ubicado en la Fracción 1ª, Ex- Hacienda de Trojes, Parcela 133 Z-1 P1/2, del Ejido Gabriel Leyva, en la Delegación Municipal de Santa Rosa Jáuregui de esta Ciudad, con una superficie según levantamiento de 930,367.90 m2, e identificado con la clave catastral: 140602955428541.

13. Promociones Industriales de Querétaro S.A de C.V., emite la Factibilidad de auto abasto de agua, de fecha 18 de junio de 2019, para el predio ubicado en la Fracción 1ª, Ex-Hacienda de Trojes, Parcela 133 Z-1 P1/2, del Ejido Gabriel Leyva, en la Delegación Municipal de Santa Rosa Jáuregui de esta Ciudad, con una superficie de 930,367.90 m2, e identificado con la clave catastral: 140602955428541.

14. La Comisión Estatal de Infraestructura, mediante oficio No. CEI/SI/DPCH/00295/2019 de fecha 11 de julio de 2019, Número de folio S10619-8, emite la validación del estudio hidrológico, para el predio ubicado en la Fracción 1ª, Ex-Hacienda de Trojes, Parcela 133 Z-1 P1/2, del Ejido Gabriel Leyva, en la Delegación Municipal de Santa Rosa Jáuregui de esta Ciudad, con una superficie de 930,367.90 m2, e identificado con la clave catastral: 140602955428541.

15. La Coordinación de Ordenamiento Urbano, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, emite mediante oficio Número DDU/COU/FC/3764/2019 de fecha 12 de julio de 2019, el alineamiento vial a partir del Eje existente del Camino a la Estacada, una sección de 12.00 metros considerando una sección de banquetas de 2.00 metros, para el predio ubicado en la Fracción 1ª, Ex- Hacienda de Trojes, Parcela 133 Z-1 P1/2, del Ejido Gabriel Leyva, en la Delegación Municipal de Santa Rosa Jáuregui de esta Ciudad, con una superficie de 930,367.90 m2, e identificado con la clave catastral: 140602955428541.

16. La Comisión Federal de Electricidad, mediante oficio número DP1191719 de fecha 28 de octubre de 2019, emite la factibilidad para suministrar el servicio de energía eléctrica para el Fraccionamiento de Tipo Industrial conocido como "Parque Industrial Querétaro Sur", ubicado en la Fracción 1ª, Ex- Hacienda de Trojes, Parcela 133 Z-1 P1/2, del Ejido Gabriel Leyva, en la Delegación Municipal de Santa Rosa Jáuregui de esta Ciudad, con una superficie de 930,367.90 m2, e identificado con la clave catastral: 140602955428541.

17. La Comisión Nacional del Agua, medite Dictamen Técnico B00.921.-00887 de fecha 28 de noviembre de 2019, sobre:

- La Presa pinto y su corriente aportada, no forma parte de los bienes inherentes administrados por la Comisión Nacional del Agua.
- Presa Santa Catarina, no forma parte de los bienes inherentes administrados por la Comisión Nacional del Agua.
- Arroyo La Calera, no forma parte de los bienes inherentes administrados por la Comisión Nacional del Agua.

Por la tanto la Comisión Nacional del Agua no es competente en reconocer una corriente de propiedad nacional.

18. La Comisión Nacional del Agua, emite el Estudio Hidrológico B00.921.-00885 de fecha 28 de noviembre de 2019, para el Fraccionamiento de Tipo Industrial conocido como "Parque Industrial Querétaro Sur", ubicado en la Fracción 1ª, Ex-Hacienda de Trojes, Parcela 133 Z-1 P1/2, del Ejido Gabriel Leyva, en la Delegación Municipal de Santa Rosa Jáuregui de esta Ciudad, con una superficie de 930,367.90 m2, e identificado con la clave catastral: 140602955428541.

19. La Secretaría de Finanzas, emite el pago del impuesto predial mediante R- 2022348 de fecha 20 de enero de 2020, para el Fraccionamiento de Tipo Industrial conocido como "Parque Industrial Querétaro Sur", ubicado en la Fracción 1ª, Ex- Hacienda de Trojes, Parcela 133 Z-1 P1/2, del Ejido Gabriel Leyva, en la Delegación Municipal de Santa Rosa Jáuregui de esta Ciudad, con una superficie de 930,367.90 m2, e identificado con la clave catastral: 140602955428541.

20. La Coordinación Municipal de Protección Civil, adscrita a la Secretaría General de Gobierno Municipal, emite Dictamen Previo de Obra número: CMPC/DPO/043/2020 de fecha 13 de febrero de 2020, para el Fraccionamiento de Tipo Industrial conocido como "Parque Industrial Querétaro Sur", ubicado en la Fracción 1ª, Ex- Hacienda de Trojes, Parcela 133 Z-1 P1/2, del Ejido Gabriel Leyva, en la Delegación Municipal de Santa Rosa Jáuregui de esta Ciudad, con una superficie de 930,367.90 m2, e identificado con la clave catastral: 140602955428541.

21. La Secretaría de Desarrollo Sustentable, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro mediante oficio SEDESU/257/2020 de fecha 22 de julio de 2020, autorizo el Impacto Ambiental para un parque industrial con un total de 13 Lotes Industriales y 2 Lotes Agroindustriales, para el Fraccionamiento de Tipo Industrial conocido como "Parque Industrial Querétaro Sur", ubicado en la Fracción 1ª, Ex- Hacienda de Trojes, Parcela 133 Z-1 P1/2, del Ejido Gabriel Leyva, en la Delegación Municipal de Santa Rosa Jáuregui de esta Ciudad, con una superficie de 930,367.90 m2, e identificado con la clave catastral: 140602955428541.

22. La Secretaría de Desarrollo Sostenible, mediante oficio SEDESU/COU/FC/936/2020 de fecha 26 de octubre de 2020, emite el Visto Bueno de Lotificación para el Fraccionamiento de Tipo Industrial denominado como "Parque Industrial Querétaro Sur", ubicado en la Fracción 1ª, Ex- Hacienda de Trojes, Parcela 133 Z-1 P1/2, del Ejido Gabriel Leyva, en la Delegación Municipal de Santa Rosa Jáuregui de esta Ciudad, con una superficie de 930,367.90 m2, quedando la superficie de la siguiente manera:

VISTO BUENO DE LOTIFICACIÓN, CUADRO DE SUPERFICIES GENERALES DEL FRACCIONAMIENTO "PARQUE INDUSTRIAL QUERÉTARO SUR"			
CONCEPTO	SUPERFICIE (m²)	%	NO. LOTES
SUPERFICIE VENDIBLE INDUSTRIAL	827,801.41	88.98%	17
RESERVA DEL PROPIETARIO	2,659.92	0.29%	4
INFRAESTRUCTURA	6,388.62	0.69%	2
CANALES PLUVIALES	21,526.50	2.31%	6
AFECTACIÓN CAMINO A LA ESTACADA	8,016.18	0.86%	1
VIALIDADES	63,975.27	6.88%	0
TOTAL DEL FRACCIONAMIENTO	930,367.90	100.00%	30

RESÚMEN DE ÁREAS ETAPA 1			
CONCEPTO	SUPERFICIE (m²)	%	NO. LOTES
SUPERFICIE VENDIBLE INDUSTRIAL	379,779.77	86.98%	10
RESERVA DEL PROPIETARIO	359.68	0.08%	3
INFRAESTRUCTURA	6,388.62	1.46%	2
CANALES PLUVIALES	9,271.78	2.12%	4
AFECTACIÓN CAMINO A LA ESTACADA	8,016.18	1.84%	1
VIALIDADES	32,789.76	7.51%	0
TOTAL DEL FRACCIONAMIENTO	436,605.79	100.00%	20

RESÚMEN DE ÁREAS ETAPA 2			
CONCEPTO	SUPERFICIE (m²)	%	NO. LOTES
SUPERFICIE VENDIBLE INDUSTRIAL	448,021.64	90.74%	7
RESERVA DEL PROPIETARIO	2,300.24	0.47%	1
INFRAESTRUCTURA	0.00	0.00%	0
CANALES PLUVIALES	12,254.72	2.48%	2
AFECTACIÓN CAMINO A LA ESTACADA	0.00	0.00%	0
VIALIDADES	31,185.51	6.32%	0
TOTAL DEL FRACCIONAMIENTO	493,762.11	100.00%	10

En relación a lo dispuesto en el artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, se tiene por cumplida la obligación de transmitir a favor del Municipio de Querétaro del diez por ciento de la superficie total del predio, para equipamiento urbano; lo anterior autorizado por el H. Ayuntamiento a través del Acuerdo de Cabildo de fecha de fecha 14 de febrero de 2017, por el que se autoriza la modificación de los Acuerdos Aprobados en Sesiones de Cabildo de fechas 10 de enero y 26 de junio de 2012, autorizando a su vez, la aceptación de una superficie de 28.0 Hectáreas ubicadas en el Predio Rustico, que forman parte del Rancho Mesón Doña Macaria, ubicado en Ex hacienda de Trojes de San Antonio, denominado Enlame El Pinto o Presa El Pinto, que será transmitido gratuitamente al Municipio de Querétaro para Equipamiento Urbano, con el fin de solventar pendientes y futuras ampliaciones del Desarrollo Industrial denominado Parque Industrial Querétaro.

Dicho acuerdo quedo protocolizado e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a través de la escritura pública 71,207 de fecha 6 de abril de 2017 con el folio inmobiliario 558932/0002 de fecha 24 de mayo de 2017, y cuya donación quedo formalizada a través de la Escritura Pública Número 71,412 de fecha 03 de agosto de 2017, ante la fe del Lic. Luis Felipe Ordaz González, Notario Titular de la Notaria número 5 de esta Demarcación Notarial, instrumento inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio inmobiliario número 00558936/0005 de fecha 19 de septiembre de 2017.

23. La Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, emite Dictamen de Uso de Suelo número: DUS202010746 de fecha 09 noviembre de 2020, para un Paraqué Industrial, para la Fracción 1A, Ex- Hacienda de Trojes, Parcela 133 Z-1 P1/2, del Ejido Gabriel Leyva, en la Delegación Municipal de Santa Rosa Jáuregui de esta Ciudad, con una superficie de 930,367.90 m².

24. El Desarrollador presenta Cedula de Identificación Fiscal, emitida por el Servicio de Administración Tributaria a Nombre de: "Promociones Industriales de Querétaro", con domicilio en Avenida la montaña número 100, Parque Industrial Querétaro, Código Postal 76220, Clave del R.F.C. PIQ960904M89, con actividad otros servicios relacionados con los servicios inmobiliarios.

25. La Secretaría de Desarrollo Sostenible, mediante Acuerdo de Delegación d Facultades con folio número EXP.- 01/21 de fecha 26 de enero de 2021, Autoriza Denominación del Fraccionamiento, Asignación de Nomenclatura de las Vialidades, Lotificación y Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización de la Etapa 1, del Fraccionamiento "Parque Industrial Querétaro Sur", ubicado en la Fracción 1ª, Ex- Hacienda de Trojes, Parcela 133 Z-1 P1/2, del Ejido Gabriel Leyva, en la Delegación Municipal de Santa Rosa Jáuregui de esta Ciudad, con una superficie de 930,367.90 m2.

26. En cumplimiento parcial al Acuerdo Quinto, del Acuerdo de Delegación d Facultades con folio número EXP.- 01/21 de fecha 26 de enero de 2021, Autoriza Denominación del Fraccionamiento, Asignación de Nomenclatura de las Vialidades, Lotificación y Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización de la Etapa 1, del Fraccionamiento "Parque Industrial Querétaro Sur", el Desarrollador presenta:

- Recibo Oficial Número R-2030569 de fecha 11 de febrero de 2021, relativo a los Derechos de Nomenclatura de las Vialidades de nueva creación, para el Fraccionamiento.
- Recibo Oficial Número R-2030565 de fecha 11 de febrero de 2021, relativo a los Derechos de Supervisión de la Etapa 1, del Fraccionamiento.
- Recibo Oficial Número R-2030566 de fecha 11 de febrero de 2021, relativo a los Servicios prestados al Dictamen Técnico por la Autorización de la Lotificación Fraccionamiento.
- Recibo Oficial Número R-2030568 de fecha 11 de febrero de 2021, relativo a los Servicios prestados al Dictamen Técnico por la Autorización de la Licencia de Ejecución de La Obras de Urbanización del Etapa 1, Fraccionamiento.
- Recibo Oficial Número R-2030567 de fecha 11 de febrero de 2021, relativo a los Servicios prestados al Dictamen Técnico por la Autorización de la Denominación del Fraccionamiento.

27. La Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, emite mediante DDU/FC/653/2021 del 04 de febrero de 2021, la supervisión de las Obras de Urbanización de la Etapa 1, del Fraccionamiento denominado "Parque Industrial Querétaro Sur", ubicado en la Fracción 1ª, Ex- Hacienda de Trojes, Parcela 133 Z-1 P1/2, del Ejido Gabriel Leyva, en la Delegación Municipal de Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, con el fin de solicitar al H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del fraccionamiento en comento, y Venta de lotes, al respecto, con el debido respeto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160, 163, 164, 194, 198, 199 y 200 del Código Urbano del Estado de Querétaro, vigente, le comunico lo siguiente:

Una vez que personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano se constituyera en el lugar referido en el párrafo que precede en que se realiza visita física, se verificó y constató que el Fraccionamiento denominado "Parque Industrial Querétaro Sur" no cuenta con un avance en las obras de urbanización, por lo que deberá otorgar una fianza a favor de Municipio de Querétaro, emitida por compañía afianzadora debidamente autorizada en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por el valor total de las obras de urbanización que falten por ejecutar, más el treinta por ciento para garantizar la ejecución y construcción de éstas en el plazo de dos años, teniendo que el monto correspondiente asciende a la cantidad de \$36,147,872.49 (Treinta y seis millones ciento cuarenta y siete mil ochocientos setenta y dos pesos 49/100 M.N.) correspondiente al 100% de las obras pendientes por realizar más el 30% del total de las obras de urbanización.

28. La Secretaría de Desarrollo Sostenible, mediante Acuerdo de Delegación de Facultades identificado con el expediente EXP.- 05/21 de fecha 24 de febrero de 2021, autoriza la venta provisional de lotes de la Etapa 1, del Fraccionamiento "Parque Industrial Querétaro Sur", ubicado en la Fracción 1ª, Ex- Hacienda de Trojes, Parcela 133 Z-1 P1/2, del Ejido Gabriel Leyva, en la Delegación Municipal de Santa Rosa Jáuregui de esta Ciudad, con una superficie de 930,367.90 m2.

29. Para cumplir con **el Acuerdo Segundo, Tercero, Cuarto, Sexto, Transitorio Primero y Transitorio Tercero**, del Acuerdo de Delegación de Facultades identificado con el expediente EXP.- 05/21 de fecha 24 de febrero de 2021, autoriza la venta provisional de lotes de la Etapa 1, del Fraccionamiento "Parque Industrial Querétaro Sur", el Desarrollador presenta:

SEGUNDO. Recibo Oficial de Pago No. R-2030821 de fecha 02 de marzo de 2021, por el Servicios, prestados al Dictamen Técnico por la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 1, del Fraccionamiento.

TERCERO. CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., emite póliza de fianza número 2111334, de fecha 24 de marzo de 2021, a favor del Municipio de Querétaro para garantizar la terminación y conclusión de las obras de urbanización de la Etapa 1 del Fraccionamiento Parque Industrial Querétaro Sur.

- La Dirección de Desarrollo Urbano adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, medite oficio DDU/COU/FC/2356//2021 de fecha 19 de abril de 2021, emite la validación de la fianza, emitida por CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., emite póliza de fianza número 2111334, de fecha 24 de marzo de 2021, a favor del Municipio de Querétaro para garantizar la terminación y conclusión de las obras de urbanización de la Etapa 1 del Fraccionamiento Parque Industrial Querétaro Sur, por un monto correspondiente asciende a la cantidad de \$36,147,872.49 (Treinta y seis millones ciento cuarenta y siete mil ochocientos setenta

y dos pesos 49/100 M.N.) correspondiente al 100% de las obras pendientes por realizar más el 30% del total de las obras de urbanización.

CUARTO. La Secretaría de Desarrollo Sustentable, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro mediante oficio SEDESU/247/2021 de fecha 15 de septiembre de 2021, emite la modificación del impacto ambiental para el Fraccionamiento de Tipo Industrial denominado "Parque Industrial Querétaro Sur" ubicado en la Fracción 1ª, Ex-Hacienda de Trojes, Parcela 133 Z-1 P1/2, del Ejido Gabriel Leyva, en la Delegación Municipal de Santa Rosa Jáuregui de esta Ciudad, con una superficie de 930,367.90 m2.

SEXTO. Cumplimientos al Acuerdo identificado con el expediente número EXP.- 01/21 de fecha 26 de enero de 2021, relativo a la Autoriza de Denominación del Fraccionamiento, Asignación de Nomenclatura de las Vialidades, Lotificación y Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización de la Etapa 1, del Fraccionamiento "Parque Industrial Querétaro Sur", que son Acuerdos:

- *QUINTO. Por el pago del Impuesto de Superficie Vendible industrial de la Etapa 1, la Secretaría de Finanzas emite oficio DI/717/2021 de fecha 23 de febrero de 2021, relativo a la autorización en parcialidades de este pago y por el pago del Impuesto por la Superficie de Reserva del Propietario Etapa 1, Recibo Oficial No. R-2030752 de fecha 22 de febrero de 2021, emitido por la Secretaría de Finanzas.*
- *SEXTO. La Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro, medite No. oficio SEMOV/DGM/911/2021, folio de referencia 43000/2021/11506 de fecha 02 de julio de 2021, emite el Dictamen de Impacto en Movilidad, para para el Fraccionamiento de Tipo Industrial denominado "Parque Industrial Querétaro Sur", ubicado en la Fracción 1ª, Ex- Hacienda de Trojes, Parcela 133 Z-1 P1/2, del Ejido Gabriel Leyva, en la Delegación Municipal de Santa Rosa Jáuregui de esta Ciudad.*
- *Transitorio Primero. Publicaciones de la Gaceta oficial del Municipio de Querétaro, primera de fecha 16 de marzo de 2021, Año III, No. 80, Tomo I, segunda publicación de fecha 30 de marzo de 2021, Año III, No. 81 Tomo I y publicaciones del periódico oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", primera publicación Tomo CLIV de fecha 19 de marzo de 2021, No. 23 y segunda publicación Tomo CLIV de fecha 26 de marzo de 2021, No. 25.*
- *Transitorio Tercero. Escritura Pública Número 28,602 de fecha 23 de marzo de 2021, ante la fe del Lic. José Ignacio Paulín Posada, Notario Titular de la Notaria número 7 de esta Demarcación Notarial, instrumento inscrito ante le Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, bajo el folio inmobiliario 00649999/0004 de fecha 07 de septiembre de 2021, se hace constar la protocolización del presente Acuerdo.*

Transitorio Primero: Publicaciones de la Gaceta oficial del Municipio de Querétaro, primera de fecha 30 de marzo de 2021, Año III, No. 81, Tomo I, segunda publicación de fecha 20 de abril de 2021, Año III, No. 85 Tomo I y publicaciones del periódico oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", primera publicación Tomo CLIV de fecha 23 de abril de 2021, No. 33 y segunda publicación Tomo CLIV de fecha 30 de abril de 2021, No. 35.

Transitorio Tercer: Escritura Pública número 28,603 de fecha 23 de marzo de 2021, ante l fe del Lic. José Ignacio Paulín Posada, Notario Titular de la Notaria número7 d esta partida judicial, instrumento pendiente de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del Estado de Querétaro, se hace constar l Protocolización del presente Acuerdo.

30. La Secretaria de ingresos, emite el recibo oficial No. B-56615 de fecha 11 de mayo de 2022, el pago del Impuesto Predial para el Fraccionamiento denominado "Parque Industrial Querétaro Sur", ubicado en la Fracción 1ª, Ex- Hacienda de Trojes, Parcela 133 Z-1 P1/2, del Ejido Gabriel Leyva, en la Delegación Municipal de Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad

31. Personal de la Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, realiza la vista de inspección en la Etapa 2, del Fraccionamiento denominado "Parque Industrial Querétaro Sur", ubicado en la Fracción 1ª, Ex- Hacienda de Trojes, Parcela 133 Z-1 P1/2, del Ejido Gabriel Leyva, en la Delegación Municipal de Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, verificando observando que se realizaron obras de Urbanización, en esta Etapa.

32. Personal de la Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, realiza la vista de inspección en la Etapa 2, del Fraccionamiento denominado "Parque Industrial Querétaro Sur", ubicado en la Fracción 1ª, Ex- Hacienda de Trojes, Parcela 133 Z-1 P1/2, del Ejido Gabriel Leyva, en la Delegación Municipal de Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, verificando que se realizaron obras de Urbanización, en esta Etapa.

33. El Desarrollador presenta presupuesto de las Obras de Urbanización con las siguientes partidas: *Preliminares, Terracerías, Pavimentos, Banquetas, Guarniciones, Alumbrado Público, Señalización, Obras de cabecera, Drenaje Sanitario, Drenaje Pluvial, Agua Potable, Red Eléctrica de Alta, Media y Baja Tensión, Obra Civil Contra Incendios, Telefonía, Señalización y Nomenclatura para la Etapa 2 del Fraccionamiento denominado "Parque Industrial Querétaro*

Sur", ubicado en la Fracción 1ª, Ex- Hacienda de Trojes, Parcela 133 Z-1 P1/2, del Ejido Gabriel Leyva, en la Delegación Municipal de Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, y en cumplimiento a lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2022 y el Artículo 163 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el Desarrollador debe cubrir ante Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, el concepto de Derechos de Supervisión, la siguiente cantidad:

DERECHOS DE SUPERVISIÓN DE LA ETAPA 2 DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL QUERÉTARO SUR."

\$45,254,573.73	X	1.875%	\$848,523.25
TOTAL			\$848,523.25

(Ochocientos cuarenta ocho mil quinientos veintitrés pesos 25/100 M.N.)

34. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2022, el Desarrollador debe cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, los Impuestos de Superficie Vendible Industrial, de la Etapa 2 del Fraccionamiento denominado "Parque Industrial Querétaro Sur", ubicado en la Fracción 1ª, Ex- Hacienda de Trojes, Parcela 133 Z-1 P1/2, del Ejido Gabriel Leyva, en la Delegación Municipal de Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, la siguiente cantidad:

SUPERFICIE VENDIBLE INDUSTRIAL, DE LA ETAPA 2, DEL FRACCIONAMIENTO "PARQUE INDUSTRIAL QUERÉTARO SUR"

SUPERFICIE VENDIBLE INDUSTRIAL.	448,021.64 M ²	X	\$42.33	\$18,967,802.56
TOTAL				\$18,967,802.56

(Dieciocho millones novecientos sesenta siete mil ochocientos dos pesos 56/100 M.N.)

35. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2022, el Desarrollador debe cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, los Impuestos de Superficie Reserva del Propietario, para la Etapa 2 del Fraccionamiento denominado "Parque Industrial Querétaro Sur", ubicado en la Fracción 1ª, Ex- Hacienda de Trojes, Parcela 133 Z-1 P1/2, del Ejido Gabriel Leyva, en la Delegación Municipal de Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, la siguiente cantidad:

SUPERFICIE RESERVA DEL PROPIETARIO, ETAPA 2 DEL FRACCIONAMIENTO "PARQUE INDUSTRIAL QUERÉTARO SUR"

Superficie RESERVA DEL PROPIETARIO.	2,300.24 m ²	X	\$53.88	\$123,944.29
TOTAL				\$123,944.29

(Ciento veintitrés mil novecientos cuarenta cuatro pesos 29/100 M.N.)

36. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2022, el Desarrollador debe cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, los servicios prestados al Dictamen Técnico por la Autorización de la Licencia de Ejecución de La Obras de Urbanización, para la Etapa 2 del Fraccionamiento denominado "Parque Industrial Querétaro Sur", ubicado en la Fracción 1ª, Ex- Hacienda de Trojes, Parcela 133 Z-1 P1/2, del Ejido Gabriel Leyva, en la Delegación Municipal de Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, la cantidad de \$ 8,403.85 *(Ocho mil cuatrocientos tres pesos, 85/100 M.N.)*.

MEDIANTE OFICIO NÚMERO SAY/2144/2022, DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2022, SE INFORMA QUE EL DÍA 05 DE AGOSTO DE 2022, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, LLEVARON A CABO LA REUNIÓN DE TRABAJO EN LA CUAL POR UNANIMIDAD DE VOTOS, AUTORIZARON EL SÍGUETE ASUNTO:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA ETAPA 2, DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO INDUSTRIAL "PARQUE INDUSTRIAL QUERÉTARO SUR", UBICADO EN LA FRACCIÓN 1ª, EX- HACIENDA DE TROJES, PARCELA 133 Z-1 P1/2, DEL EJIDO GABRIEL LEYVA, EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE SANTA ROSA JÁUREGUI DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 930,367.90 M2.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO, EN EL RESOLUTIVO TERCERO DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DEL 2021, RELATIVO A LA DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE, LA EMISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO.

RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN

1. Esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, Autoriza **la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización de la Etapa 2, del Fraccionamiento de Tipo Industrial denominado "Parque Industrial Querétaro Sur"**, ubicado en la Fracción 1ª, Ex- Hacienda de Trojes, Parcela 133 Z-1 P1/2, del Ejido Gabriel Leyva, en la Delegación Municipal de Santa Rosa Jáuregui de esta Ciudad, con una superficie de 930,367.90 m2, e identificado con la clave catastral: 140602955428541.

La presente Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para el Fraccionamiento, tendrá vigencia de 2 años, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, en caso que el desarrollador no realice las obras de urbanización debe solicitar la renovación previamente a su vencimiento, las características y especificaciones de las obras de urbanización atenderán las recomendaciones que establezca el Estudio Técnico y la normatividad aplicable, conforme a lo establecido en los artículos 146 y 160, del Código Urbano del Estado de Querétaro, lo anterior de conformidad al Código Urbano del Estado de Querétaro.

2. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2022, el Desarrollador, debe cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, los Impuesto y Derechos derivados de la Autorización de la Licencia de Ejecución de las Obras de urbanización de la Etapa 2 por:

- Por la modalidad, de regularización y avance de la ejecución de obras de urbanización, para el Etapa 2, del Fraccionamiento denominado "Parque Industrial Querétaro Sur", como se señala en el Considerando 32, del presente Estudio Técnico.
- Por los Derechos de Supervisión para el Etapa 2, del Fraccionamiento denominado "Parque Industrial Querétaro Sur", como se señala en el Considerando 33, del presente Estudio Técnico.
- Por el Impuesto de Superficie Vendible Industrial para el Etapa 2, del Fraccionamiento denominado "Parque Industrial Querétaro Sur", como se señala en el Considerando 34 del presente Estudio Técnico.
- Impuesto de Superficie Vendible Reserva del Propietario para el Etapa 2, del Fraccionamiento denominado "Parque Industrial Querétaro Sur", como se señala en el Considerando 35, del presente Estudio Técnico.
- Servicios prestados al Dictamen Técnico por la Autorización de la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización para la Etapa 2, del Fraccionamiento denominado "Parque Industrial Querétaro Sur", como se señala en el Considerando 36, del presente Estudio Técnico.

Los impuestos y derechos derivados de la presente autorización deben ser cubiertos en el plazo de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de autorización del presente documento, lo anterior conforme a lo establecido en el Artículo 33, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, una vez hechos los pagos el Desarrollador debe remitir copia simple de los comprobantes a esta Secretaría de Desarrollo Sostenible Municipal.

3. El Desarrollador debe de presentar, ante las Secretarías de Ayuntamiento, Administración y Desarrollo Sostenible, en un periodo máximo de 60 días naturales contados a partir de la autorización del presente, informe escrito del porcentaje transmitido de las donaciones a favor del Municipio de Querétaro autorizadas mediante ya que H. Ayuntamiento a través del Acuerdo de Cabildo de fecha de fecha 14 de febrero de 2017, por el que se autoriza la modificación de los Acuerdos Aprobados en Sesiones de Cabildo de fechas 10 de enero y 26 de junio de 2012, autorizando a su vez, la aceptación de una superficie de 28.0 Hectáreas ubicadas en el Predio Rustico, que forman parte del Rancho Mesón Doña Macaria, ubicado en Ex hacienda de Trojes de San Antonio, denominado Enlame El Pinto o Presa El Pinto, que será transmitido gratuitamente al Municipio de Querétaro para Equipamiento Urbano, con el fin de solventar pendientes y futuras ampliaciones del Desarrollo Industrial denominado Parque Industrial Querétaro.
4. El Desarrollador debe de presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, en un periodo máximo de 90 días naturales contados a partir de la Autorización del presente documento:
 - Escritura Pública debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, de la Donación al Municipio de Querétaro por el concepto de Vialidades del Fraccionamiento con una superficie de 63,975.27 m2, como se señala en la tabla del cuadro general de superficies del Considerando 22, del presente Estudio Técnico, debiendo coordinarse con la Secretaría de Administración y la Consejería Jurídica Municipal para su cumplimiento.
 - Proyecto Autorizado del servicio de energía eléctrica, emitido por la Comisan Federal de Electricidad, para el Fraccionamiento de Tipo Industrial denominado Parque Industrial Querétaro Sur.

- Proyecto Autorizado de Alumbrado Público, emitido por la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, para el Fraccionamiento de Tipo Industrial denominado "Parque Industrial Querétaro Sur".
5. En caso de establecer casetas de vigilancia y/o controles de acceso al Fraccionamiento, se debe contar con el permiso o licencia correspondiente por parte del Municipio y deberán ser transmitidas gratuitamente por el Desarrollador en favor del Municipio de Querétaro, como lo señala el Artículo 178 del Código Urbano del Estado de Querétaro.
 6. En los lotes generados por la autorización de un Fraccionamiento, podrán edificarse condominios, siempre y cuando, el Desarrollador así lo establezca en los estudios técnicos correspondientes a la autorización del Fraccionamiento, precisándolo en el anteproyecto de lotificación y cumplan con las disposiciones establecidas para su constitución, como lo señala el Artículo 179 del Código Urbano del Estado de Querétaro.
 7. En los lotes con uso de suelo Comercial no se podrá ubicar vivienda, y solamente se autorizarán los giros comerciales compatibles con el uso asignado, de acuerdo a la zona homogénea del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, así mismo, los lotes destinados a transmisión gratuita, deberán de conservar su uso asignado, por lo que no podrán ser destinados para ubicar infraestructura o servicio de Dependencias Federales o Estatales de acuerdo a lo señalado en los Artículos 156 y 157 del Código Urbano del Estado de Querétaro.
 8. Se podrá constituir el régimen de propiedad en condómino, mediante escritura pública, cuando se cumpla con lo establecido en los Artículos 12, 216, 217, 224 y 226 del Código Urbano del Estado de Querétaro.
 9. Previo a solicitar la Autorización del Régimen de Propiedad en Condominio, el Desarrollador debe presentar evidencia de cumplimiento a las condicionantes establecidas en el presente documento ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible.
 10. El Desarrollador será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios de las vialidades, producto de la presente autorización hasta en tanto se lleve a cabo la entrega de las mismas la Municipio de Querétaro.
 11. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en los lotes, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro.
 12. El Desarrollador debe instalar por su cuenta, las señales de tránsito y las placas necesarias con la nomenclatura de la calle, con las especificaciones de colocación y diseño que establezca la autorización correspondiente, el diseño de las placas y el nombre de la calle deberán ser autorizados previamente por el Municipio, de conformidad con el Artículo 161 del Código Urbano del Estado de Querétaro.
 13. De acuerdo a lo señalado en el Artículo 202 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en las escrituras relativas a las ventas de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso, ni la densidad de los mismos, siempre y cuando los predios estén dentro del mismo fraccionamiento.
 14. En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al fraccionamiento, ésta deberá ubicarse en los espacios autorizados y de conformidad a lo establecido en los Artículos 13, 27 y 28 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Querétaro, debiendo obtener las licencias correspondientes; por lo que deberá de coordinarse con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal; así como de acuerdo al Artículos 108 fracción I, III, IX y XX; donde indica que está prohibido colocar o instalar anuncios de cualquier clasificación o material en los siguientes lugares: en las zonas no autorizadas para ello, conforme a lo dispuesto como predio compatible en el presente Reglamento y demás disposiciones legales aplicables; en vía pública, sobre la banqueta, arroyo, camellones, avenidas, calzadas y glorietas; en las zonas residenciales o habitacionales que no tengan compatibilidad con usos comerciales, industriales o de servicios, en caso contrario será motivo de infracción conforme al Artículo 112, 113, 115 y 116, donde indica que se sancionara con multa de hasta de 2,500 UMA (Unidades de Mediación y Actualización) y el retiro del anuncio, así como la suspensión de anuncios inherentes al desarrollo.
 15. El Desarrollador se encargará de promover la formación de la Asociación de Colonos del fraccionamiento, lo anterior de conformidad Código Urbano del Estado de Querétaro.

16. El Desarrollador debe cubrir ante el Municipio de Querétaro los impuestos, derechos, productos o aprovechamientos, previstos en las leyes fiscales aplicables.
17. El Desarrollador debe dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes que se le han impuesto en los dictámenes de uso de suelo, oficios y acuerdos que han servido de base, para la emisión del presente dictamen, de las cuales tiene pleno conocimiento, a falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, se dará inicio al procedimiento administrativo de revocación de la presente autorización.

SE EMITE EL PRESENTE ACTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 11 FRACCIÓN I, 12, 13, 15 FRACCIÓN I, 16 FRACCIÓN IV, 130, 145, 146, 147, 148, 149, 152, 153, 156, 159, 160, 161, 162, 164, 184, 186 FRACCIONES IV, V Y VI, 187, 192, 196, 197, 198, 201, 202 Y 225 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DEL 2021, MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, DELEGA ENTRE OTRAS FACULTADES A ESTA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPAL, LA EMISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS, ESTABLECIENDO TEXTUALMENTE LO SIGUIENTE: PRIMERO. SE DEJA SIN EFECTO EL ACUERDO TOMADO POR ESTE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2018, MEDIANTE EL CUAL SE DELEGAN FACULTADES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO; SEGUNDO. EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DELEGA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE, EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES SIGUIENTES: TERCERO. EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DELEGA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE, LAS FACULTADES QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN, CUYO EJERCICIO ESTARÁ CONDICIONADO A LA AUTORIZACIÓN PREVIA, EXPRESA Y POR ESCRITO DEL ACUERDO TOMADO POR LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA: I. EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS: I.I. EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN. (ARTÍCULO 186 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO). SÉPTIMO. LAS LICENCIAS Y AUTORIZACIONES QUE SEÑALA EL PRESENTE ACUERDO, ÚNICAMENTE SERÁN EXPEDIDAS EN LOS CASOS EN QUE LOS SOLICITANTES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS QUE SEÑALE EL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ACUERDO

PRIMERO. Esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, **Autoriza la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización de la Etapa 2, del Fraccionamiento de Tipo Industrial denominado "Parque Industrial Querétaro Sur"**, ubicado en la Fracción 1ª, Ex- Hacienda de Trojes, Parcela 133 Z-1 P1/2, del Ejido Gabriel Leyva, en la Delegación Municipal de Santa Rosa Jáuregui de esta Ciudad, con una superficie de 930,367.90 m², e identificado con la clave catastral: 140602955428541.

La presente Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para el Fraccionamiento, tendrá vigencia de 2 años, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, en caso que el desarrollador no realice las obras de urbanización debe solicitar la renovación previamente a su vencimiento, las características y especificaciones de las obras de urbanización atenderán las recomendaciones que establezca el Estudio Técnico y la normatividad aplicable, conforme a lo establecido en los artículos 146 y 160, del Código Urbano del Estado de Querétaro, lo anterior de conformidad al Código Urbano del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2022, el Desarrollador, debe cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, los Impuesto y Derechos derivados de la Autorización de la Licencia de Ejecución de las Obras de urbanización de la Etapa 2 por:

- Por la modalidad, de regularización y avance de la ejecución de obras de urbanización, para el Etapa 2, del Fraccionamiento denominado "Parque Industrial Querétaro Sur", como se señala en el Considerando 32, del presente Estudio Técnico.

- Por los Derechos de Supervisión para el Etapa 2, del Fraccionamiento denominado "Parque Industrial Querétaro Sur", como se señala en el Considerando 33, del presente Estudio Técnico.
- Por el Impuesto de Superficie Vendible Industrial para el Etapa 2, del Fraccionamiento denominado "Parque Industrial Querétaro Sur", como se señala en el Considerando 34 del presente Estudio Técnico.
- Impuesto de Superficie Vendible Reserva del Propietario para el Etapa 2, del Fraccionamiento denominado "Parque Industrial Querétaro Sur", como se señala en el Considerando 35, del presente Estudio Técnico.
- Servicios prestados al Dictamen Técnico por la Autorización de la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización para la Etapa 2, del Fraccionamiento denominado "Parque Industrial Querétaro Sur", como se señala en el Considerando 36, del presente Estudio Técnico.

Los impuestos y derechos derivados de la presente autorización deben ser cubiertos en el plazo de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de autorización del presente documento, lo anterior conforme a lo establecido en el Artículo 33, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, una vez hechos los pagos el Desarrollador debe remitir copia simple de los comprobantes a esta Secretaría de Desarrollo Sostenible Municipal.

TERCERO. El Desarrollador debe de presentar, ante las Secretarías de Ayuntamiento, Administración y Desarrollo Sostenible, en un periodo máximo de 60 días naturales contados a partir de la autorización del presente, informe escrito del porcentaje transmitido de las donaciones a favor del Municipio de Querétaro autorizadas mediante ya que H. Ayuntamiento a través del Acuerdo de Cabildo de fecha de fecha 14 de febrero de 2017, por el que se autoriza la modificación de los Acuerdos Aprobados en Sesiones de Cabildo de fechas 10 de enero y 26 de junio de 2012, autorizando a su vez, la aceptación de una superficie de 28.0 Hectáreas ubicadas en el Predio Rustico, que forman parte del Rancho Mesón Doña Macaria, ubicado en Ex hacienda de Trojes de San Antonio, denominado Enlame El Pinto o Presa El Pinto, que será transmitido gratuitamente al Municipio de Querétaro para Equipamiento Urbano, con el fin de solventar pendientes y futuras ampliaciones del Desarrollo Industrial denominado Parque Industrial Querétaro.

CUARTO. El Desarrollador debe de presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, en un periodo máximo de 90 días naturales contados a partir de la Autorización del presente documento:

- Escritura Pública debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, de la Donación al Municipio de Querétaro por el concepto de Vialidades del Fraccionamiento con una superficie de 63,975.27 m2, como se señala en la tabla del cuadro general de superficies del Considerando 22, del presente Estudio Técnico, debiendo coordinarse con la Secretaría de Administración y la Consejería Jurídica Municipal para su cumplimiento.
- Proyecto Autorizado del servicio de energía eléctrica, emitido por la Comisan Federal de Electricidad, para el Fraccionamiento de Tipo Industrial denominado Parque Industrial Querétaro Sur.
- Proyecto Autorizado de Alumbrado Público, emitido por la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, para el Fraccionamiento de Tipo Industrial denominado "Parque Industrial Querétaro Sur".

QUINTO. En caso de establecer casetas de vigilancia y/o controles de acceso al Fraccionamiento, se debe contar con el permiso o licencia correspondiente por parte del Municipio y deberán ser transmitidas gratuitamente por el Desarrollador en favor del Municipio de Querétaro, como lo señala el Artículo 178 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

SEXTO. En los lotes generados por la autorización de un Fraccionamiento, podrán edificarse condominios, siempre y cuando, el Desarrollador así lo establezca en los estudios técnicos correspondientes a la autorización del Fraccionamiento, precisándolo en el anteproyecto de lotificación y cumplan con las disposiciones establecidas para su constitución, como lo señala el Artículo 179 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

SÉPTIMO. En los lotes con uso de suelo Comercial no se podrá ubicar vivienda, y solamente se autorizarán los giros comerciales compatibles con el uso asignado, de acuerdo a la zona homogénea del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, así mismo, los lotes destinados a transmisión gratuita, deberán de conservar su uso asignado, por lo que no podrán ser destinados para ubicar infraestructura o servicio de Dependencias Federales o Estatales de acuerdo a lo señalado en los Artículos 156 y 157 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

OCTAVO. Se podrá constituir el régimen de propiedad en condómino, mediante escritura pública, cuando se cumpla con lo establecido en los Artículos 12, 216, 217, 224 y 226 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

NOVENO. Previo a solicitar la Autorización del Régimen de Propiedad en Condominio, el Desarrollador debe presentar evidencia de cumplimiento a las condicionantes establecidas en el presente documento ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

DÉCIMO. El Desarrollador será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios de las vialidades, producto de la presente autorización hasta en tanto se lleve a cabo la entrega de las mismas la Municipio de Querétaro.

DÉCIMO PRIMERO. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en los lotes, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro.

DÉCIMO SEGUNDO. El Desarrollador debe instalar por su cuenta, las señales de tránsito y las placas necesarias con la nomenclatura de la calle, con las especificaciones de colocación y diseño que establezca la autorización correspondiente, el diseño de las placas y el nombre de la calle deberán ser autorizados previamente por el Municipio, de conformidad con el Artículo 161 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

DÉCIMO TERCERO. De acuerdo a lo señalado en el Artículo 202 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en las escrituras relativas a las ventas de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso, ni la densidad de los mismos, siempre y cuando los predios estén dentro del mismo fraccionamiento.

DÉCIMO CUARTO. En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al fraccionamiento, ésta deberá ubicarse en los espacios autorizados y de conformidad a lo establecido en los Artículos 13, 27 y 28 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Querétaro, debiendo obtener las licencias correspondientes; por lo que deberá de coordinarse con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal; así como de acuerdo al Artículos 108 fracción I, III, IX y XX; donde indica que está prohibido colocar o instalar anuncios de cualquier clasificación o material en los siguientes lugares: en las zonas no autorizadas para ello, conforme a lo dispuesto como predio compatible en el presente Reglamento y demás disposiciones legales aplicables; en vía pública, sobre la banqueta, arroyo, camellones, avenidas, calzadas y glorietas; en las zonas residenciales o habitacionales que no tengan compatibilidad con usos comerciales, industriales o de servicios, en caso contrario será motivo de infracción conforme al Artículo 112,113, 115 y 116, donde indica que se sancionara con multa de hasta de 2,500 UMA (Unidades de Mediación y Actualización) y el retiro del anuncio, así como la suspensión de anuncios inherentes al desarrollo.

DÉCIMO QUINTO. El Desarrollador se encargará de promover la formación de la Asociación de Colonos del fraccionamiento, lo anterior de conformidad Código Urbano del Estado de Querétaro.

DÉCIMO SEXTO. El Desarrollador debe cubrir ante el Municipio de Querétaro los impuestos, derechos, productos o aprovechamientos, previstos en las leyes fiscales aplicables.

DÉCIMO SÉPTIMO. El Desarrollador debe dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes que se le han impuesto en los dictámenes de uso de suelo, oficios y acuerdos que han servido de base, para la emisión del presente dictamen, de las cuales tiene pleno conocimiento, a falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, se dará inicio al procedimiento administrativo de revocación de la presente autorización.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo conforme a lo establecido en el Artículo 189, del Código Urbano del Estado de Querétaro que señala:

Las autorizaciones a que se refieren las fracciones IV, V, VI y VII del artículo 186, deberán publicarse a costa del fraccionador en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", así como en la Gaceta Municipal del Municipio en que se encuentra el desarrollo inmobiliario, en su caso, por dos veces, mediando un plazo mínimo seis días naturales entre cada una, sin contar en ellos los de la publicación.

Asimismo, deberán protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. (Ref. P. O. No. 26, 22-V-15)

El plazo para que el desarrollador realice la publicación y protocolización de las autorizaciones a que se refiere este artículo, será de sesenta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se le haya notificado la autorización. En la escritura deberán relacionarse los instrumentos que por separado hicieron constar la transmisión gratuita de las áreas respectivas. (Ref. P. O. No. 26, 22-V-15).

El promotor deberá presentar ante ésta Secretaría de Desarrollo Sostenible copia de las publicaciones, señalando que el incumplimiento de la obligación de publicar en los plazos establecidos, dará lugar a proceder a la revocación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo será vinculante para el promotor desde la fecha de notificación, y sólo para efectos de tercero, lo será al día siguiente de su publicación en los medios de difusión anteriormente referidos.

TERCERO. La presente Autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, por cuenta y con costo al promotor en un plazo máximo de 60 (sesenta) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se le haya notificado la autorización; una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada ante esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Oficina del Abogado General del Municipio de Querétaro.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano a que notifique lo anterior a los Titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría de Movilidad, Consejería Jurídica Municipal, Delegación Municipal de Santa Rosa Jáuregui de esta Ciudad y al Lic. Rubén Pozas Gutiérrez, Apoderado Legal de "Promociones Industriales de Querétaro" S.A de C.V.

Querétaro, Querétaro, a 16 de agosto de 2022
A t e n t a m e n t e

Lic. Tania Palacios Kuri
Secretaria de Desarrollo Sostenible

SIN TEXTO



QUERÉTARO
MUNICIPIO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Secretaría de Obras Públicas Municipales

CÓDIGO:	MN-210000-001	FECHA ELAB:	13-05-05
REVISIÓN:	9	FECHA MODIF:	05-10-22

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Secretaría de Obras Públicas Municipales

Arq. Oriana López Castillo Secretaria de Obras Públicas Municipales	C.P. Fernando Molina Zamora Coordinador de Proyectos y Mejora Continua
Autorizó	Validó



QUERÉTARO
MUNICIPIO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Secretaría de Obras Públicas Municipales

CÓDIGO:	MN-210000-001	FECHA ELAB:	13-05-05
REVISIÓN:	9	FECHA MODIF:	05-10-22

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	MARCO JURÍDICO	4
3.	ANTECEDENTES	7
4.	OBJETIVO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.....	11
5.	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	12
6.	DESCRIPCIÓN ORGÁNICA.....	13
6.1.	Secretaría de Obras Públicas Municipales.....	13
6.1.1.	Dirección de Obras Públicas.....	14
6.1.1.1.	Coordinación Administrativa de Obra	15
6.1.1.2.	Coordinación de Supervisión de Obra Pública	16
6.1.1.3.	Departamento de Programación.....	18
6.1.1.4.	Departamento de Concursos y Contratos de Obra.....	19
6.1.1.5.	Departamento de Control Presupuestal.....	20
6.1.2.	Dirección de Operaciones.....	21
6.1.2.1.	Departamento de Mantenimiento Vial.....	22
6.1.2.2.	Departamento de Supervisión de Obra	23
6.1.3.	Dirección Jurídica y Normatividad de Obra.....	24
6.1.3.1.	Departamento de Concertación Ciudadana.....	25
6.1.3.2.	Departamento de Normatividad de Obra	26
6.1.4.	Dirección de Proyectos de Obra	27
6.1.4.1.	Coordinación de Proyectos de Obra.....	28
6.1.4.2.	Departamento de Proyectos de Obra Institucional	29
6.1.4.3.	Departamento de Proyectos de Obra Social y Educativa	30
6.1.4.4.	Departamento de Proyectos de Infraestructura Hidráulica	31



QUERÉTARO
MUNICIPIO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Secretaría de Obras Públicas Municipales

CÓDIGO:	MN-210000-001	FECHA ELAB:	13-05-05
REVISIÓN:	9	FECHA MODIF:	05-10-22

1. INTRODUCCIÓN

El proceso de cambio genera la necesidad para que la Administración Pública Municipal del Municipio de Querétaro cuente con instrumentos administrativos que le permitan concentrar la información relativa a su organización y funcionamiento, así como definir y formalizar las estructuras y funciones de las dependencias que la integran.

Con fundamento en el Título IV; Capítulo Cuarto Artículo 50, Fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que a la letra dice: “Elaborar, con el concurso de las demás dependencias de la Administración Pública Municipal, los manuales administrativos de las mismas y auxiliar en la formulación de los anteproyectos de sus reglamentos interiores”, se elabora el presente Manual de Organización, el cual pretende constituirse en un medio práctico de información, que permita delimitar la actuación de los órganos municipales y dar a conocer a los/las servidores/as públicos/as y a otras dependencias interesadas, la configuración estructural y organizacional básica de la Administración Pública Municipal.

El presente Manual de Organización se conforma por los siguientes apartados fundamentales: Marco Jurídico como fundamento legal, conformado por los diversos ordenamientos jurídico-administrativos que regulan su actuación; Antecedentes, Objetivo General de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, Estructura Organizacional como marco administrativo definido por el organigrama; y la Descripción Orgánica donde se expone el objetivo y las funciones de las unidades administrativas que integran éste organismo público municipal.

Es importante señalar que este documento es un elemento fundamental en los estudios de reestructuración orgánica que se requieran, para avanzar en las acciones públicas y en el mejoramiento de la atención de los servicios municipales, por lo cual, su actualización estará sujeta a la dinámica de la Administración Pública Municipal y al desarrollo de las dependencias municipales involucradas en la misma.

CÓDIGO:	MN-210000-001	FECHA ELAB:	13-05-05
REVISIÓN:	9	FECHA MODIF:	05-10-22

2. MARCO JURÍDICO

Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley de Amparo.
- Ley Agraria.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.
- Ley de Contribución de Mejoras por Obras Públicas Federales de Infraestructura Hidráulica.
- Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- Ley de Planeación.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Ley General de Protección Civil.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT2-2011, Señalamiento Horizontal y Vertical de Carreteras y Vialidades Urbanas.

Estatat

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
- Código Civil del Estado de Querétaro.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro.
- Código Urbano del Estado de Querétaro.
- Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.
- Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.
- Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.



QUERÉTARO
MUNICIPIO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Secretaría de Obras Públicas Municipales

CÓDIGO:	MN-210000-001	FECHA ELAB:	13-05-05
REVISIÓN:	9	FECHA MODIF:	05-10-22

- Ley de Entrega Recepción del Estado de Querétaro.
- Ley del Sistema de Asistencia Social del Estado de Querétaro.
- Ley de Planeación del Estado de Querétaro.
- Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.
- Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
- Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro.
- Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.
- Ley de Coordinación Fiscal, Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.
- Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Querétaro.
- Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro.
- Ley para la Inclusión al Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Querétaro.
- Ley que crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
- Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro.

Municipal

- Código Municipal de Querétaro.
- Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Querétaro.
- Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro.
- Reglamento para el Uso y Registro de la Bitácora de Obra Pública en el Municipio de Querétaro.
- Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro.
- Reglamento de los Archivos de la Administración Pública Municipal de Querétaro
- Reglamento de Uso y Mantenimiento de Vehículos Propiedad de la Administración Pública Municipal de Querétaro.
- Reglamento de Estacionamientos y Servicios de Recepción y Depósito de Vehículos del Municipio de Querétaro.
- Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro.
- Reglamento para la Colocación e Instalación de Mobiliario Particular en la Vía Pública, Anuncios y Toldos para la Zona de Monumentos Históricos de Santiago de Querétaro.
- Reglamento de Protección Civil del Municipio de Querétaro.
- Reglamento del Blindaje Anticorrupción.
- Reglamento del Sistema de Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Querétaro.
- Reglamento para Fomentar y Proteger los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Municipio de Querétaro.



QUERÉTARO
MUNICIPIO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Secretaría de Obras Públicas Municipales

CÓDIGO:	MN-210000-001	FECHA ELAB:	13-05-05
REVISIÓN:	9	FECHA MODIF:	05-10-22

- Reglamento para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Municipio de Querétaro.
- Reglamento para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Municipio de Querétaro.
- Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro.
- Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Querétaro.
- Código de Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Querétaro.
- Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro
- Lineamientos en Materia de Obra Pública del Municipio de Querétaro.
- Plan Municipal de Desarrollo.

3. ANTECEDENTES

1.- Con base en lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en el CAPITULO TERCERO DE LAS OBRAS PÚBLICAS, el artículo 129 indica que:

Los municipios dentro de sus posibilidades presupuestales ejecutarán o contratarán la ejecución de obra pública de conformidad con los que establecen las leyes y las disposiciones reglamentarias aplicables

Asimismo, se establece en el artículo 130 de la normatividad citada, lo siguiente:

Se consideran obras públicas:

- I. Los trabajos de construcción, instalación, preservación, conservación, protección, mantenimiento y demolición de bienes inmuebles propiedad del municipio;*
- II. Las necesarias para la prestación de servicios públicos; y*
- III. Las que por su naturaleza o destino sean consideradas de interés colectivo por el ayuntamiento.*

Los particulares de acuerdo con el programa respectivo y cumpliendo con la normatividad aplicable para la recaudación de contribuciones especiales o de mejora, podrán aportar en numerario o en especie para el desarrollo de obra pública. A cualquier aportación de este tipo deberá recaer un comprobante oficial en los términos que señala la legislación fiscal.

En caso de que la aportación sea en especie esta deberá valuarse por peritos de la materia o bien de conformidad con los usos del lugar o la actividad de que se trate.

2.- En el Código Municipal de Querétaro, CAPÍTULO VI “de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro y Secretaría de Obras Públicas Municipales”, en su artículo 73 Bis se precisa, que:

La Secretaría de Obras Públicas Municipales, es la encargada de la proyección y construcción de las obras públicas municipales y le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I.- Proponer las políticas y programas relativos a la construcción y mantenimiento de las obras públicas;*
- II.- Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas relativos a la construcción y reparación de las obras públicas;*
- III.- Elaborar los proyectos y presupuestos de las obras públicas, debiendo coordinarlos con las dependencias que correspondan;*
- IV.- Expedir las bases a que deben ajustarse los concursos para la adjudicación de los contratos de obras públicas, y vigilar el cumplimiento de los mismos;*
- V.- Coordinar la construcción de los inmuebles y monumentos municipales;*



QUERÉTARO
MUNICIPIO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Secretaría de Obras Públicas Municipales

CÓDIGO:	MN-210000-001	FECHA ELAB:	13-05-05
REVISIÓN:	9	FECHA MODIF:	05-10-22

VI.- Realizar las acciones derivadas de la celebración de convenios y acuerdos de coordinación con las instituciones federales, estatales o municipales, de conformidad con su esfera competencial; y

VII.- Los demás que le atribuyan las leyes y reglamentos vigentes en el Estado o le asigne el/la Presidente/a Municipal, para el despacho de los asuntos de su competencia, el/la Secretario/a de Obras Públicas Municipales se auxiliará con las Direcciones de Obras Públicas, de Mantenimiento y Operación Vial y de Regularización Territorial, así como de los departamentos que al efecto se designen.

3.- Que el 13 de octubre del 2003 se aprobó el acuerdo de creación de la Secretaría de Obras Públicas Municipales a efecto de constituir una instancia municipal exclusivamente encargada de la programación, ejecución y supervisión de las obras que se realicen en el Municipio de Querétaro con recursos públicos asignados o ejercidos a través de la Administración Pública Municipal.

4.- Que el 02 de agosto de 2006 se autorizó la Unidad Coordinadora de Obras por parte de la Secretaría de Administración.

5.- Que mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 de abril de 2007, se aprobó la desincorporación de la Dirección de Regularización Territorial, publicándose este acuerdo el 2 de mayo del mismo año.

6.- Que en fecha 01 de agosto del 2007 se publicó por acuerdo de Cabildo el cambio de denominación al Departamento de Mantenimiento Vial para transformarse en el Departamento de Mantenimiento Vial General, adscrito a la Dirección de Mantenimiento y Operación Vial de la Secretaría de Obras Públicas Municipales. De la misma forma, se instruyó un cambio en la denominación del Departamento de Administración y Estadística de Mantenimiento Vial quedando como Departamento de Planeación y Estadística de Mantenimiento Vial, adscrito a la Dirección de Mantenimiento y Operación Vial de la Secretaría de Obras Públicas Municipales.

7.- Que el día 15 de marzo de 2011, la Secretaría de Administración aprobó la creación de la Coordinación Administrativa, Coordinación de Proyectos de Obra y la Coordinación Operativa, adscritas a la Dirección de Obras Públicas. En consecuencia, se eliminó la Unidad Coordinadora de Obras; lo anterior, con el fin de facilitar la operación de la Secretaría de Obras Públicas Municipales.

8.- En sesión ordinaria de Cabildo celebrada el 9 de diciembre de 2014, se emitió Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal Año III, No. 50 de fecha 18 de diciembre de 2014, por el que se aprobó la reestructura orgánica de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, dando lugar a un reordenamiento de la plantilla en función de las actividades reales bajo una mayor eficacia y eficiencia en el cumplimiento de sus objetivos, aprobándose lo siguiente:



QUERÉTARO
MUNICIPIO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Secretaría de Obras Públicas Municipales

CÓDIGO:	MN-210000-001	FECHA ELAB:	13-05-05
REVISIÓN:	9	FECHA MODIF:	05-10-22

- Supresión de la Coordinación de Obras en Vialidades, adscrita a la Secretaría de Obras Públicas Municipales.
- Formalización en estructura de la Dirección General de Obras Públicas.
- Supresión de la Coordinación Administrativa adscrita a la Dirección de Obras Públicas.
- Supresión de la Coordinación de Proyectos de Obra adscrita a la Dirección de Obras Públicas.
- Supresión del Departamento de Estudios y Proyectos adscrito a la Coordinación de Proyectos de Obra.
- Cambio de nomenclatura de la Coordinación Operativa para ser Coordinación de Supervisión de Obra, adscrita a la Dirección de Obras Públicas.
- Supresión del Departamento de Supervisión de Obra, adscrito a la Coordinación Operativa.
- Creación de la Coordinación de Proyectos de Obra Institucional adscrita a la Dirección de Obras Públicas.
- Creación de la Coordinación de Proyectos de Obra Social y Educativa adscrita a la Dirección de Obras Públicas.
- Creación de la Coordinación de Infraestructura Urbana adscrita a la Dirección de Obras Públicas.
- Creación de la Coordinación de Infraestructura Hidráulica adscrita a la Dirección de Obras Públicas.
- Cambio de nomenclatura de la Dirección de Mantenimiento y Operación Vial a Dirección de Conservación de Vialidades.
- Cambio de nomenclatura del Departamento de Mantenimiento Vial General a Departamento de Obras de Conservación, adscrito a la Dirección de Conservación de Vialidades.
- Cambio de nomenclatura del Departamento de Supervisión de Mantenimiento Vial a Departamento de Proyectos y Supervisión de Obra, adscrito a la Dirección de Conservación de Vialidades.

9.- Que el 25 de septiembre del 2015 fue aprobado por el Ayuntamiento el Acuerdo por el que se aprueba la modificación de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal en el cual se elimina la Dirección General de Obras Públicas Municipales y la Dirección de Conservación de Vialidades, quedando de la siguiente forma:

- Secretaría de Obras Públicas Municipales
- Dirección de Obras Públicas
- Coordinación de Proyectos de Obra
- Departamento de Proyectos de Obra Institucional
- Departamento de Proyectos de Obra Social y Educativa



QUERÉTARO
MUNICIPIO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Secretaría de Obras Públicas Municipales

CÓDIGO:	MN-210000-001	FECHA ELAB:	13-05-05
REVISIÓN:	9	FECHA MODIF:	05-10-22

- Departamento de Proyectos de Infraestructura Vial
- Departamento de Proyectos de Infraestructura Hidráulica
- Coordinación de Administración de Obra
- Departamento de Programación
- Departamento de Concursos y Contratos de Obra
- Departamento de Control Presupuestal
- Coordinación de Supervisión de Obra Pública

10.- Que, mediante sesión de Cabildo del 9 de mayo de 2017, se aprobó el Acuerdo por el que se Reestructura la Secretaría de Obras Públicas, publicado en Gaceta Municipal No. 41 de fecha 16 de mayo del presente y por consiguiente, se aprueba el Dictamen Técnico Administrativo de la Secretaría de Administración del 3 de marzo del mismo año, aplicándose las siguientes modificaciones:

- Supresión del Departamento de Proyectos de Infraestructura Vial.
- Cambio de nomenclatura de la Coordinación de Administración de Obra por Coordinación Administrativa de Obra.

11.- El 25 de septiembre de 2018, se aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo el Acuerdo por el que se autorizó la modificación de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal 2018-2021, conforme al dictamen técnico - administrativo y organigrama, enviado por la Secretaría de Administración el 18 de septiembre de 2018 a la Secretaría del Ayuntamiento, entrando en vigor a partir del 1 de octubre del mismo año, por lo que afecta la estructura orgánica de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, quedando de la siguiente manera:

Se transfirió de la Secretaría de Movilidad a la Secretaría de Obras Públicas Municipales, la Dirección de Operaciones, con los Departamentos de Mantenimiento Vial y de Supervisión de Obra, quedando con la siguiente estructura organizacional:

- Secretaría de Obras Públicas Municipales.
- Dirección de Obras Públicas.
- Coordinación de Proyectos de Obra.
- Departamento de Proyectos de Obra Institucional.
- Departamento de Proyectos de Obra Social y Educativa.
- Departamento de Proyectos de Infraestructura Hidráulica.
- Coordinación Administrativa de Obra.
- Departamento de Programación.
- Departamento de Concursos y Contratos de Obra.
- Departamento de Control Presupuestal.
- Coordinación de Supervisión de Obra Pública.



QUERÉTARO
MUNICIPIO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Secretaría de Obras Públicas Municipales

CÓDIGO:	MN-210000-001	FECHA ELAB:	13-05-05
REVISIÓN:	9	FECHA MODIF:	05-10-22

- Dirección de Operaciones.
- Departamento de Mantenimiento Vial.
- Departamento de Supervisión de Obra.

12.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada 09 de agosto de 2022, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro autorizó la Reestructura de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, aplicándose las siguientes modificaciones:

- **Creación** de la Dirección Jurídica y Normatividad de Obra adscrita a la Secretaría de Obras Públicas Municipales.
- **Creación** del Departamento de Concertación Ciudadana adscrito a la Dirección Jurídica y Normatividad de Obra.
- **Creación** del Departamento de Normatividad de la Secretaría adscrito a la Dirección Jurídica y Normatividad de Obra.
- **Creación** de la Dirección de Proyectos de Obra adscrita a la Secretaría de Obras Públicas Municipales.
- **Cambio de adscripción** de la Coordinación de Proyectos de Obra de la Dirección de Obras Públicas a la Dirección de Proyectos de Obra.
- **Cambio de adscripción** del Departamento de Proyectos de Obra Institucional de la Coordinación de Proyectos de Obra a la Dirección de Proyectos de Obra.
- **Cambio de adscripción** del Departamento de Proyectos de Infraestructura Hidráulica de la Coordinación de Proyectos de Obra a la Dirección de Proyectos de Obra.
- **Cambio de adscripción** del Departamento de Proyectos de Obra Social y Educativa de la Coordinación de Proyectos de Obra a la Dirección de Proyectos de Obra.

4. OBJETIVO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

Planear, programar, contratar, ejecutar, supervisar, controlar, recepcionar y entregar la obra pública relativa a la construcción y mantenimiento conforme al Programa de Obra Anual, cuidando la conservación del medio ambiente, atendiendo la normatividad en materia y la aplicación transparente del presupuesto asignado, en base al desarrollo urbano, y en beneficio de la ciudadanía en el Municipio de Querétaro.



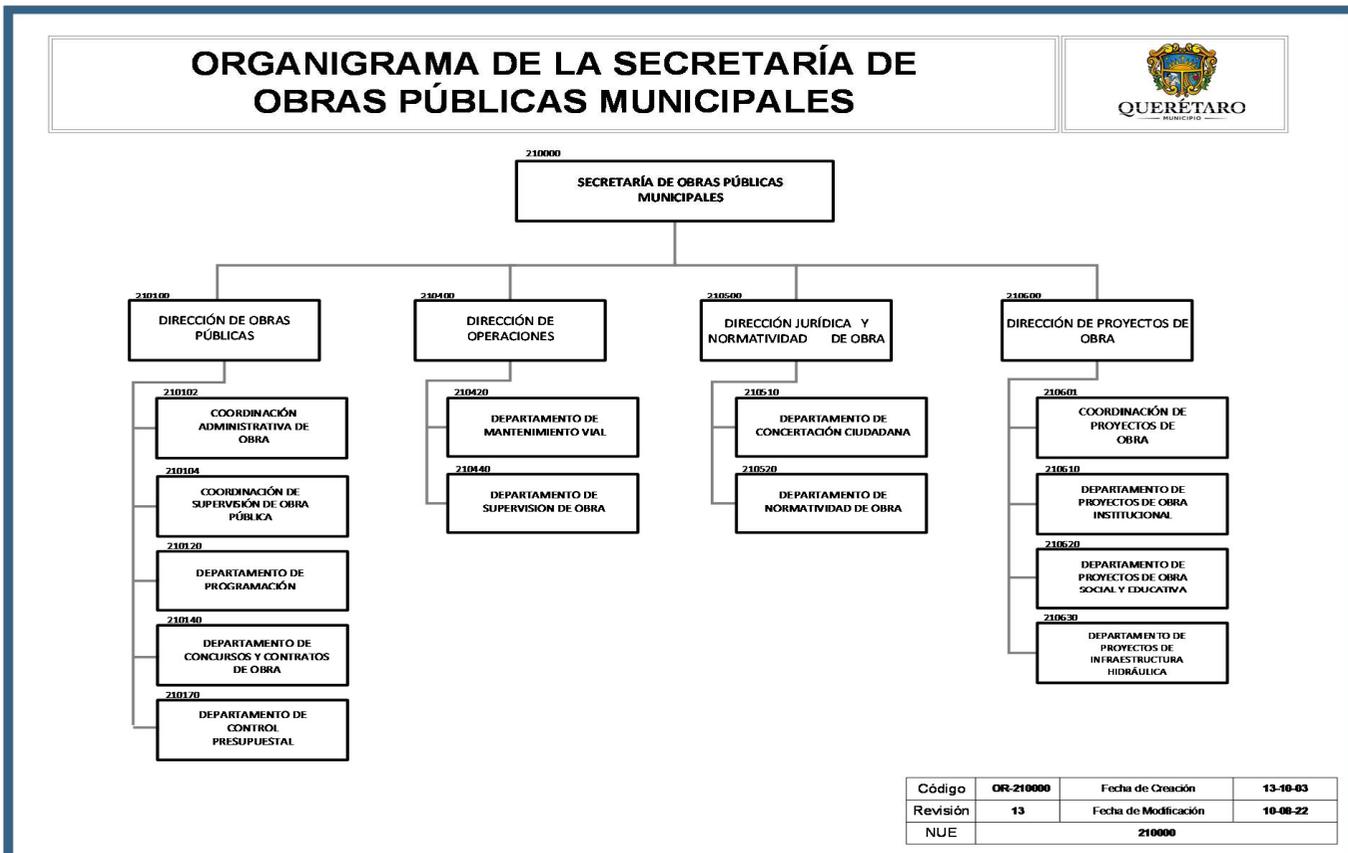
QUERÉTARO
MUNICIPIO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Secretaría de Obras Públicas Municipales

CÓDIGO:	MN-210000-001	FECHA ELAB:	13-05-05
REVISIÓN:	9	FECHA MODIF:	05-10-22

5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



FM-230160-005-REV(5)



QUERÉTARO
MUNICIPIO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Secretaría de Obras Públicas Municipales

CÓDIGO:	MN-210000-001	FECHA ELAB:	13-05-05
REVISIÓN:	9	FECHA MODIF:	05-10-22

6. DESCRIPCIÓN ORGÁNICA

6.1. Secretaría de Obras Públicas Municipales

Objetivo

Construir obra pública en cumplimiento al Programa de Obra Anual con base a la normatividad aplicable en la materia, a fin de crear, mantener y mejorar la infraestructura urbana requerida, en beneficio de la ciudadanía del Municipio de Querétaro.

Funciones

- Planear, dirigir, controlar y ejecutar en tiempo, costo, calidad y en apego a la normatividad aplicable, las obras públicas autorizadas en el Programa de Obra Anual.
- Elaborar planes, programas, presupuestos y cumplir con las políticas que coadyuvan al mantenimiento de las vialidades municipales existentes.
- Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas relativos al mantenimiento parcial o total de las superficies de rodamiento del Municipio de Querétaro.
- Elaborar los proyectos y presupuestos de las obras públicas, coordinándose con las dependencias que corresponda para su implementación.
- Planear, coordinar y llevar a cabo de manera transparente y conforme a la normatividad aplicable, las actividades relacionadas con los procesos relativos a la licitación de las obras públicas para la adjudicación de los contratos, supervisando el cumplimiento de los mismos.
- Coordinar la construcción de los inmuebles, rescate y conservación de sitios y monumentos históricos del Municipio de Querétaro.
- Realizar las acciones y los procesos derivados de la celebración de convenios y acuerdos de coordinación con dependencias federales, estatales o municipales en su ámbito de competencia.
- Celebrar los convenios administrativos que por acuerdo de el/la Presidente/a Municipal, le sean encomendados.
- Coordinar y atender recorridos en campo, reuniones en representación de la Secretaría de Obras Públicas Municipales y, en su caso, realizar todas las actividades que le sean encomendadas por el/la Presidente/a Municipal.



QUERÉTARO
MUNICIPIO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Secretaría de Obras Públicas Municipales

CÓDIGO:	MN-210000-001	FECHA ELAB:	13-05-05
REVISIÓN:	9	FECHA MODIF:	05-10-22

- Atender las auditorías internas, externas y revisiones a fin de mostrar la transparencia en el manejo de los recursos asignados a la Secretaría de Obras Públicas Municipales.
- Generar y otorgar a las dependencias competentes, la información y datos estadísticos relativos de avances físicos y financieros de las obras públicas.
- Colaborar en las gestiones de diferentes dependencias que de manera coordinada participan en la aprobación y tramites de uso de suelo y/o solicitudes de la ciudadanía para la ejecución de la obra pública en el Municipio de Querétaro.

6.1.1. Dirección de Obras Públicas

Objetivo

Planear, dirigir, coordinar y controlar la ejecución de las obras públicas municipales tales como; construcción, instalación, modificaciones y adecuaciones de bienes inmuebles propiedad del Municipio de Querétaro conforme al Programa de Obra Anual y lo establecido en las leyes y las disposiciones reglamentarias aplicables.

Funciones

- Dirigir a las Coordinaciones de Supervisión de Obra y Administración, para que cumplan con las políticas y programas relativos a la construcción de obras públicas en el Municipio de Querétaro.
- Coadyuvar en la coordinación y control para la ejecución de los programas relativos a la construcción de las obras públicas.
- Coordinar las acciones derivadas de la celebración de convenios con dependencias federales, estatales y municipales, de conformidad con la esfera competencial de la Secretaría de Obras Públicas Municipales.
- Determinar los mecanismos de coordinación para la elaboración y gestión de los informes relativos a las adecuaciones físicas y financieras de las obras públicas.
- Apoyar a el/la Secretario/a de Obras Públicas Municipales, en la promoción de las obras públicas, ante dependencias públicas, federales y estatales, para la consecución de recursos y la ejecución de las mismas.
- Dirigir y atender en su caso, las actividades que le sean encomendadas por el/la Secretario/a de Obras Públicas Municipales.



QUERÉTARO
MUNICIPIO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Secretaría de Obras Públicas Municipales

CÓDIGO:	MN-210000-001	FECHA ELAB:	13-05-05
REVISIÓN:	9	FECHA MODIF:	05-10-22

- Vigilar las actividades relativas a la contratación de la obra pública municipal, en estricto apego a las normas emitidas por las autoridades competentes y su ejecución hasta su terminación, así como el seguimiento en su funcionamiento hasta cumplir las garantías establecidas por la Ley.
- Conjuguar las funciones de las Coordinaciones de la Dirección de Obras Públicas, realizando las evaluaciones correspondientes conforme a los lineamientos establecidos.
- Atender los requerimientos de las autoridades en materia de auditoría o, cualquiera otra, que sean solicitados por la Dirección Jurídica y Normatividad de Obra.

6.1.1.1. Coordinación Administrativa de Obra

Objetivo

Intervenir en la programación, presupuesto y trámite de los recursos presupuestales con las dependencias involucradas para la contratación y ejecución de obra pública aprobada en el Programa de Obra Anual, coadyuvando con las coordinaciones y departamentos de la Secretaría de Obras Públicas Municipales para la correcta integración de documentos administrativos y expedientes técnicos indispensables para la realización de obra pública, manteniendo un estricto control presupuestal, supervisando la aplicación transparente de recursos.

Funciones

- Dar seguimiento a la integración del expediente técnico de cada obra pública que vaya a ejecutarse.
- Coadyuvar en la gestión del recurso requerido para la ejecución de las obras públicas determinadas en el Programa de Obra Anual ante la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, así como en la obtención de la suficiencia presupuestal.
- Apoyar en el trámite administrativo ante el Poder Ejecutivo del Estado, para ejercer los recursos otorgados a la Secretaría de Obras Públicas Municipales, para la ejecución de obra pública.
- Revisar que las obras públicas que se pretendan contratar, cuenten con la autorización de suficiencia presupuestal para la ejecución de la misma.
- Solicitar la elaboración y activación del catálogo de precios unitarios que se aplicarán a los presupuestos del Programa de Obra Anual.



QUERÉTARO
MUNICIPIO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Secretaría de Obras Públicas Municipales

CÓDIGO:	MN-210000-001	FECHA ELAB:	13-05-05
REVISIÓN:	9	FECHA MODIF:	05-10-22

- Verificar que se realice la revisión, elaboración y autorización de los conceptos no considerados en el catálogo del presupuesto autorizado de las obras ejecutadas por la Dirección de Obras Públicas, Dirección de Operaciones y la Dirección de Proyectos de Obra.
- Contribuir en la determinación de las diferentes modalidades de adjudicación de las obras del Programa de Obra Anual a ejecutar por la Dirección de Obras Públicas, la Dirección de Operaciones y la Dirección de Proyectos de Obra de conformidad con el tipo de recurso y la normatividad aplicable.
- Coordinar el proceso de licitación de las obras públicas a ejecutar por la Dirección de Obras Públicas, Dirección de Operaciones y la Dirección de Proyectos de Obra determinadas en el Programa de Obra Anual.
- Dar seguimiento a la elaboración de los contratos de obra pública y convenios modificatorios de plazo de ejecución y/o monto, solicitados por la Dirección de Obras Públicas, la Dirección de Operaciones y la Dirección de Proyectos de Obra.
- Coordinar el control del avance financiero de los recursos federales, estatales y municipales asignados a la Secretaría de Obras Públicas Municipales.
- Atender los requerimientos de las autoridades en materia de auditoría o, cualquiera otra, que sean solicitados por la Dirección Jurídica y Normatividad de Obra.

6.1.1.2. Coordinación de Supervisión de Obra Pública

Objetivo

Verificar el cumplimiento de las acciones programadas para la ejecución de obras públicas, a fin de dar seguimiento a la planeación, ejecución y entrega de las mismas.

Funciones

- Verificar la ejecución de las Obras públicas contenidas en el Programa de Obra Anual mediante la supervisión de las mismas en campo, a fin de asegurar el cumplimiento de lo establecido en los contratos de obra.
- Revisar y controlar el proceso de la ejecución del programa de obra, con base en lo dispuesto en el proyecto ejecutivo; en lo que señalan las normas generales de construcción; en lo estipulado en las cláusulas contractuales y a las especificaciones particulares; lo anterior, a fin de dar el debido seguimiento y cumplimiento a su realización de acuerdo al presupuesto contratado de los proyectos autorizados en el Programa de Obra Anual.



QUERÉTARO
MUNICIPIO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Secretaría de Obras Públicas Municipales

CÓDIGO:	MN-210000-001	FECHA ELAB:	13-05-05
REVISIÓN:	9	FECHA MODIF:	05-10-22

- Validar los conceptos que estén fuera del catálogo de precios contratado, a fin de contribuir a la aprobación de la propuesta de precios unitarios no contemplados y necesarios para el cumplimiento de la correcta ejecución de los trabajos.
- Recabar y revisar la documentación del avance físico de la obra, con el fin de autorizar la estimación de los trabajos ejecutados para gestionar el correspondiente pago de la misma y, en su caso, solicitar los convenios de ampliación de plazo y de monto que se requieran para el debido cumplimiento de lo estipulado en el contrato de obra.
- Validar las estimaciones de los trabajos ejecutados por el contratista, a fin de autorizar su trámite para pago.
- Verificar y garantizar que se lleve a cabo la gestión, ejecución y comprobación de los recursos federales, estatales y municipales ante las instancias correspondientes, de acuerdo con la normatividad en la materia.
- Asegurar con las diferentes dependencias, la permanencia de la infraestructura existente en el sitio de las obras para evitar daños a las mismas, de ser necesario, realizar las adecuaciones al proyecto.
- Validar y aprobar las fichas técnicas para la entrega de obras terminadas.
- Coadyuvar en la atención de las demandas ciudadanas en conjunto con la Dirección de Gobernación del Municipio de Querétaro, en temas relacionadas con las obras públicas en ejecución.
- Dar seguimiento al cierre administrativo y físico de las obras públicas en conjunto con las unidades operadoras de las mismas.
- Revisar, previo a la ejecución de los trabajos, que el proyecto considere los efectos sobre el medio ambiente y contenga los permisos, licencias y propiedad correspondientes.
- Verificar la conclusión de la obra pública, debiendo vigilar que el usuario final reciba oportunamente la obra en condiciones de operación, así como la documentación correspondiente.
- Atender los requerimientos de las autoridades en materia de auditoría o, cualquiera otra, que sean solicitados por la Dirección Jurídica y Normatividad de Obra.



QUERÉTARO
MUNICIPIO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Secretaría de Obras Públicas Municipales

CÓDIGO:	MN-210000-001	FECHA ELAB:	13-05-05
REVISIÓN:	9	FECHA MODIF:	05-10-22

6.1.1.3. Departamento de Programación

Objetivo

Contribuir en la programación, presupuesto y trámite de los recursos financieros destinados a inversiones en materia de infraestructura, gestionando los proyectos contemplados dentro del Programa de Obra Anual en Banco y Sistema de Proyectos de Inversión del Municipio, así como todos aquellos que provengan de programas estatales o federales.

Funciones

- Gestionar ante la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, la factibilidad de proyectos y la suficiencia presupuestal destinada a la ejecución de obras públicas.
- Gestionar ante la Dirección de Gasto Social de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la factibilidad de proyectos, así como la suficiencia presupuestal destinada a obras públicas en el Municipio de Querétaro.
- Dar seguimiento a la integración en el Banco de Proyectos de Inversión, así como en el Sistema de Inversión Municipal de las obras incluidas en la Propuesta de Obra Anual elaborado por el COPLADEM.
- Dar seguimiento a la autorización presupuestal de los recursos, según sea el caso, de conformidad con la normatividad aplicable para cada uno de los fondos para las obras públicas ejecutadas por la Secretaría de Obras Públicas Municipales.
- Integrar los oficios de suficiencia presupuestal a los expedientes técnicos de las obras ejecutadas por la Secretaría de Obras Públicas Municipales.
- Dar seguimiento a los recursos presupuestales asignados a la Secretaría de Obras Públicas Municipales a través de convenios de colaboración, con el objeto de verificar la aprobación de los mismos.
- Elaborar, analizar y mantener actualizado el catálogo de precios unitarios que se aplicarán a los presupuestos de los proyectos del Programa de Obra Anual.
- Revisar, analizar y conciliar las solicitudes de conceptos de trabajo no considerados en el catálogo del presupuesto autorizado, para las obras públicas ejecutadas por la Secretaría de Obras Públicas Municipales.
- Coordinar y atender, en su caso, todas las actividades que sean necesarias de manera previa al procedimiento de licitación de las obras públicas ejecutadas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Secretaría de Obras Públicas Municipales

CÓDIGO:	MN-210000-001	FECHA ELAB:	13-05-05
REVISIÓN:	9	FECHA MODIF:	05-10-22

- Atender los requerimientos de las autoridades en materia de auditoría o, cualquiera otra, que sean solicitados por la Dirección Jurídica y Normatividad de Obra.

6.1.1.4. Departamento de Concursos y Contratos de Obra

Objetivo

Gestionar la celebración de contratos con base a la normatividad aplicable en la materia, a través del proceso de adjudicación de obra, para la ejecución de obras públicas del programa de obra anual a fin de formalizar la realización de las mismas, entre el contratista y el Municipio de Querétaro.

Funciones

- Planear y coordinar de conformidad con el tipo de recurso y normatividad aplicable en la materia, las diferentes modalidades de concurso de las obras públicas del Programa de Obra Anual aprobadas para su ejecución por la Dirección de Obras Públicas, la Dirección de Operaciones y la Dirección de Proyectos de Obra.
- Participar en el Comité de Selección de Contratistas.
- Establecer las bases de las convocatorias de los concursos de obra pública en base a la normatividad vigente aplicable en la materia.
- Gestionar la publicación de las convocatorias para la licitación de obra pública, así como dar de alta la información conforme al tipo de recurso financiero en el sistema COMPRANET para el conocimiento de los interesados y en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a la materia.
- Coordinar los concursos de las obras públicas del Programa de Obra Anual vigilando el cumplimiento transparente del marco normativo.
- Presidir actos, firmar actas, revisar dictámenes y la demás documentación necesaria en los procedimientos para la adjudicación de Obra Pública.
- Coadyuvar en la revisión de las propuestas económicas y técnicas presentadas por los licitantes, notificando a las diversas áreas involucradas acerca de los fallos para las adjudicaciones de obras públicas correspondientes.
- Instruir la elaboración los contratos de la obra pública en apego al modelo y sustento legal que de manera previa fue revisado y autorizado por la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Secretaría de Obras Públicas Municipales

CÓDIGO:	MN-210000-001	FECHA ELAB:	13-05-05
REVISIÓN:	9	FECHA MODIF:	05-10-22

- Instruir la solicitud, validación, revisión de las garantías y seguros de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia, otorgando formalidad al instrumento jurídico.
- Recabar las firmas de quienes suscribirán los contratos.
- Coordinar la integración de las garantías y seguros correspondientes de las obras públicas autorizadas del Programa de Obra Anual, a la documentación para el soporte de pago, verificando que dichos documentos cumplan con la normatividad en materia y lo estipulado en el contrato respectivo.
- Instruir la recepción y validación de la documentación soporte para elaborar convenios modificatorios de monto y/o plazo de ejecución de los Contratos de Obra Pública.
- Coordinar el resguardo en forma ordenada y sistemática de la documentación original relativa a los actos, contratos y convenios modificatorios de los procesos de adjudicación, para integrar y turnar expediente de concurso que custodia el Departamento de Control Presupuestal.
- Realizar las acciones correspondientes a la comprobación de los procesos de licitación y contratación de las obras públicas generadas con recursos federales, estatales y municipales, a fin de transparentar el uso y aplicación de los mismos.
- Atender los requerimientos de las autoridades en materia de auditoría o, cualquiera otra, que sean solicitados por la Dirección Jurídica y Normatividad de Obra.

6.1.1.5. Departamento de Control Presupuestal

Objetivo

Controlar y vigilar el ejercicio de las obras contratadas con recursos financieros federales, estatales y municipales asignados para la ejecución de obra pública por la Secretaría de Obras Públicas Municipales, a través de mecanismos que garanticen la transparencia y rendición de cuentas conforme al Programa de Obra Anual.

Funciones

- Resguardar la documentación que ingresa al Departamento de Control Presupuestal relacionado con el proceso de los anticipos, estimaciones ordinarias, estimaciones finiquito y/o única de obra.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Secretaría de Obras Públicas Municipales

CÓDIGO:	MN-210000-001	FECHA ELAB:	13-05-05
REVISIÓN:	9	FECHA MODIF:	05-10-22

- Integrar la documentación comprobatoria de la obra contratada, conforme a la normatividad aplicable, para realizar el trámite de pago.
- Realizar los trámites administrativos ante el Poder Ejecutivo del Estado para ejercer los recursos otorgados para la obra pública en el Municipio de Querétaro.
- Dar seguimiento al ejercicio financiero de las Obras públicas del Programa de Obra Anual.
- Llevar el control del avance financiero de las obras que conforman los programas de obra pública con recursos de origen federal, estatal o municipal.
- Custodiar y controlar los expedientes de cada una de las obras públicas realizadas por la Dirección de Obras Públicas, la Dirección de Operaciones y la Dirección de Proyectos de Obra
- Verificar con el área correspondiente, la procedencia de la liberación de las garantías a solicitud del contratista.
- Determinar de acuerdo a la normatividad establecida y reglas de operación, las acciones correspondientes para la comprobación de estimaciones de las obras públicas generadas con recursos federales y estatales, a fin de transparentar el uso de los mismos.
- Atender los requerimientos de las autoridades en materia de auditoría o, cualquiera otra, que sean solicitados por la Dirección Jurídica y Normatividad de Obra.

6.1.2. Dirección de Operaciones

Objetivo

Coordinar y dirigir las acciones para mantener la infraestructura vial del Municipio de Querétaro, en condiciones óptimas y seguras, para su correcta operación, considerando el mantenimiento, modernización y la creación de nueva infraestructura.

Funciones

- Actuar como autoridad revisora en proyectos para la entrega - recepción de fraccionamientos, elaborando el dictamen de aprobación para la recepción de nueva infraestructura vial.
- Planificar, programar y ejecutar acciones de mantenimiento y rehabilitación en vialidades existentes, así como nueva infraestructura vial en coordinación con la Dirección de Obras Públicas.

CÓDIGO:	MN-210000-001	FECHA ELAB:	13-05-05
REVISIÓN:	9	FECHA MODIF:	05-10-22

- Recibir, como unidad operadora, las obras de infraestructura vial en el Municipio de Querétaro.
- Revisar y elaborar la evaluación y recibos de pago de las partes de accidentes de tránsito sobre la infraestructura vial en el Municipio de Querétaro.
- Aprobar los expedientes de obra de mantenimiento vial y seguimiento para la autorización del recurso.
- Emitir visto bueno de las rupturas de pavimentos sobre la infraestructura vial en el Municipio de Querétaro.
- Gestionar el recurso necesario para la ejecución de infraestructura vial.
- Contestar las peticiones ciudadanas que correspondan de acuerdo a las funciones de la Dirección de Operaciones.
- Dirigir y atender en su caso, las actividades que le sean encomendadas por el/la Secretario/a de Obras Públicas Municipales.
- Atender los requerimientos de las autoridades en materia de auditoría o, cualquiera otra, que sean solicitados por la Dirección Jurídica y Normatividad de Obra.

6.1.2.1. Departamento de Mantenimiento Vial

Objetivo

Coordinar y ejecutar trabajos de mantenimiento que incidan en el Municipio de Querétaro dando respuesta oportuna y eficaz a las demandas ciudadanas conforme a los programas autorizados en coordinación con las diferentes dependencias municipales.

Funciones

- Identificar la viabilidad de solicitudes recibidas para obras de mantenimiento de las vialidades existentes en el Municipio de Querétaro.
- Realizar mantenimiento en las vialidades propiedad del Municipio de Querétaro, como son: bacheos de pavimentos, rejillas, registros pluviales y señalamientos horizontales.
- Elaborar reportes periódicos y de seguimiento sobre las tareas de mantenimiento.



QUERÉTARO
MUNICIPIO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Secretaría de Obras Públicas Municipales

CÓDIGO:	MN-210000-001	FECHA ELAB:	13-05-05
REVISIÓN:	9	FECHA MODIF:	05-10-22

- Atender a señalamientos de autoridades en materia de auditoría.
- Coordinar las funciones y el desempeño del personal operativo y administrativo del Departamento de Mantenimiento Vial.
- Administrar el almacén, manteniendo el adecuado control de materiales y suministros de la Dirección de Operaciones.
- Coordinar las brigadas de Mantenimiento Vial.
- Dar seguimiento al cumplimiento de las solicitudes de mantenimiento vial, ingresadas a la Dirección de operaciones.
- Dar seguimiento de requisiciones de material, aperturas técnicas y económicas de concursos referente a la adquisición de insumos para el cumplimiento de sus funciones.
- Atender los requerimientos de las autoridades en materia de auditoría o, cualquiera otra, que sean solicitados por la Dirección Jurídica y Normatividad de Obra.

6.1.2.2. Departamento de Supervisión de Obra

Objetivo

Formular, coordinar y supervisar los programas de obra en materia de mantenimiento y elaboración de proyectos de obras para dotar al municipio de Querétaro de nueva infraestructura vial.

Funciones

- Elaborar los expedientes técnicos de obra de mantenimiento y revisar en conjunto con la Dirección de Proyectos de Obra aquellos expedientes de infraestructura vial.
- Elaborar reportes periódicos y de seguimiento de las obras públicas aprobadas y en ejecución por la Dirección de Operaciones.
- Supervisar el control de obras en materia de infraestructura vial ejecutadas por parte de la Dirección de Operaciones.
- Validar los conceptos que estén fuera del catálogo de precios contratado, a fin de contribuir a la aprobación de la propuesta de precios unitarios no contemplados y necesarios para el cumplimiento de la correcta ejecución de los trabajos.



QUERÉTARO
MUNICIPIO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Secretaría de Obras Públicas Municipales

CÓDIGO:	MN-210000-001	FECHA ELAB:	13-05-05
REVISIÓN:	9	FECHA MODIF:	05-10-22

- Recabar y revisar la documentación del avance físico de la obra, con el fin de autorizar la estimación de los trabajos ejecutados para gestionar el correspondiente pago de la misma y, en su caso, solicitar los convenios de ampliación de plazo y de monto que se requieran para el debido cumplimiento de lo estipulado en contrato de obra.
- Validar las estimaciones de los trabajos ejecutados por el contratista, a fin de autorizar su trámite para pago.
- Atender los requerimientos de las autoridades en materia de auditoría o, cualquiera otra, que sean solicitados por la Dirección Jurídica y Normatividad de Obra.

6.1.3. Dirección Jurídica y Normatividad de Obra

Objetivo

Brindar asesoría jurídica a las distintas áreas de la Secretaría en la materia de su competencia, para dar certeza a los actos derivados de la Dependencia; así como atender todos los asuntos legales relacionados con la ejecución de las obras públicas y formular la atención a las auditorías realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores.

Funciones

- Verificar la disposición del sitio de la tierra donde se ejecutarán los proyectos de obra.
- Asesorar a las diversas áreas que conforman a la Secretaría de Obras Públicas en materia legal e interpretación de normas en la materia.
- Gestionar los vistos buenos con otras Dependencias para la ejecución de las obras Públicas.
- Analizar proyectos de acuerdos y convenios de coordinación y colaboración sobre asuntos competencia de la Secretaría con dependencias federales, estatales y municipales.
- Formular los proyectos relativos a los procedimientos administrativos de terminación anticipada y rescisión de contratos de obra pública.
- Estudiar, analizar y proponer al/a la Secretario/a anteproyectos de acuerdos, reglamentos y demás ordenamientos de observancia general o interna, competencia de la Secretaría.
- Comunicar a el/la Secretario/a de Obras Públicas Municipales las irregularidades más relevantes y constantes para tomar otras acciones preventivas.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Secretaría de Obras Públicas Municipales

CÓDIGO:	MN-210000-001	FECHA ELAB:	13-05-05
REVISIÓN:	9	FECHA MODIF:	05-10-22

- Coadyuvar con la Consejería Jurídica del Municipio, en los asuntos jurídicos en que intervenga la Secretaría de Obras Públicas Municipales.

6.1.3.1. Departamento de Concertación Ciudadana

Objetivo

Brindar certeza jurídica a los actos y demás acciones derivados de los procedimientos competencia de la Secretaría de Obras Públicas.

Funciones

- Realizar acciones de concertación y/o verificación para disposición del suelo, previo a la ejecución de las obras públicas.
- Elaborar y realizar proyectos de convenios en los que participe la Secretaría de Obras Públicas, previa colaboración con las Direcciones involucradas para la obtención de los requisitos técnicos del proyecto que la autoridad establezca.
- Dar el seguimiento y atención a los procedimientos jurídicos promovidos por actos en los que la Secretaría de Obras Públicas sea parte.
- Proporcionar asesoría jurídica a las diversas áreas de la Secretaría, que por competencia corresponda.
- Gestionar ante las dependencias competentes, a fin de obtener las autorizaciones, vistos buenos, licencias para las obras que ejecute la Secretaría de Obras Públicas, previa solicitud del área correspondiente, así como la entrega de los requisitos técnicos del proyecto que la autoridad establezca.
- Remitir las autorizaciones que emita la autoridad a las áreas correspondientes, para que éstas den el seguimiento y atención a los condicionamientos o consideraciones correspondientes.
- Fungir como enlace administrativo de la Secretaría de Obras Públicas, coadyuvando con las áreas depositarias de la información para dar atención y seguimiento a las solicitudes de información que por competencia turne la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Querétaro.
- Atender las actividades que le sean encomendadas por el/la Director/a Jurídico/a y Normatividad de Obra.



QUERÉTARO
MUNICIPIO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Secretaría de Obras Públicas Municipales

CÓDIGO:	MN-210000-001	FECHA ELAB:	13-05-05
REVISIÓN:	9	FECHA MODIF:	05-10-22

6.1.3.2. Departamento de Normatividad de Obra

Objetivo

Dar atención a las auditorías realizadas por los diferentes Órganos de Fiscalización, incluyendo la remisión documental o cualquier otra, hasta su conclusión.

Funciones

- Atender los actos protocolarios de inicio, proceso y cierre de auditorías, de acuerdo a las fechas de compromiso establecidas, siguiendo los criterios que determine el/la Director/a Jurídico/a y Normatividad.
- Solicitar, resguardar e integrar la información requerida de los procesos de revisión de auditoría, como lo son, entre otros, los expedientes técnicos, de concurso y administrativo o unitarios de las obras públicas auditadas.
- Proporcionar de acuerdo a las fechas compromiso establecido, el soporte probatorio en cualquiera de sus modalidades, que sea necesario para el desarrollo de la revisión que se tenga.
- Informar a las y los titulares de la Secretaría de Obras Públicas, los avances de revisión o de las irregularidades relevantes que se detecten durante el desarrollo de las auditorías, para su conocimiento y toma de decisiones.
- Coordinar e integrar respuestas, así como el soporte documental de las observaciones emitidas por las fiscalizadoras, y presentarlas de manera oportuna ante el órgano requirente.
- Realizar el seguimiento de las observaciones e irregularidades determinadas en los informes de auditorías.
- Proponer e implementar mecanismos de control interno y seguimiento que permitan aportar mejoras en la eficiencia, eficacia y calidad con que se alcanzan las metas y objetivos de la Secretaría de Obras Públicas Municipales.
- Elaborar los proyectos relativos a los procedimientos administrativos de terminación anticipada y rescisión de contratos de obra pública.
- Atender las actividades que le sean encomendadas por el/la Director/a Jurídico/a y Normatividad de Obra.

CÓDIGO:	MN-210000-001	FECHA ELAB:	13-05-05
REVISIÓN:	9	FECHA MODIF:	05-10-22

6.1.4. Dirección de Proyectos de Obra

Objetivo

Planear, dirigir y coordinar la elaboración de los proyectos de Obra Pública, de Obra Social y Educativa, Obra Institucional y en materia de Infraestructura Hidráulica, conforme al Programa de Obra Anual y lo establecido en las leyes y las disposiciones reglamentarias aplicables.

Funciones

- Atender las solicitudes de proyectos de obra pública de las Dependencias del Municipio de Querétaro que lo requieran, a fin de determinar si están considerados en el Programa Anual de Obra para su ejecución.
- Solicitar la factibilidad técnica de los proyectos de obra, donde se planea la ejecución de la misma.
- Coadyuvar con los proyectos de obra pública realizados por los departamentos de Obra Social y Educativa, Obra Institucional, en materia de Infraestructura Hidráulica y de la Secretaría de Obras Públicas Municipales.
- Vigilar, a través de la Coordinación de Proyectos, que se lleve a cabo la elaboración de estudios técnicos de obra y su validación en campo, de conformidad con los lineamientos emitidos por las Dependencias rectoras.
- Atender los requerimientos de las autoridades en materia de auditoría o, cualquiera otra, que sean solicitados por la Dirección Jurídica y Normatividad de Obra.
- Recabar y revisar la documentación de avance físico de los proyectos de obra, con el fin de autorizar la estimación de los trabajos ejecutados para gestionar el correspondiente pago de la misma y, en su caso, solicitar los convenios de ampliación de plazo y de monto que se requieran para el debido cumplimiento de lo estipulado en contrato de obra.
- Asignar al proyectista para la supervisión de proyectos externos.
- Validar las estimaciones de los trabajos ejecutados por el contratista, a fin de autorizar su trámite para pago.
- Dirigir y atender, en su caso, las actividades que le sean encomendadas por el/la Secretario/a de Obras Públicas Municipales.



QUERÉTARO
MUNICIPIO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Secretaría de Obras Públicas Municipales

CÓDIGO:	MN-210000-001	FECHA ELAB:	13-05-05
REVISIÓN:	9	FECHA MODIF:	05-10-22

- Vigilar las actividades relativas a la contratación de la obra pública municipal, en estricto apego a las normas emitidas por las autoridades competentes y su ejecución hasta su terminación, así como seguimiento en el funcionamiento hasta cumplir las garantías establecidas por la Ley.

6.1.4.1. Coordinación de Proyectos de Obra

Objetivo

Coordinar la planeación técnica y administrativa para la ejecución y supervisión de los proyectos de obra pública, gestionando los recursos requeridos y verificando su cumplimiento de acuerdo al Programa Anual de Obra en beneficio de la sociedad del Municipio de Querétaro.

Funciones

- Ejecutar los proyectos de obra pública de las dependencias del Municipio de Querétaro que lo requieran, a fin de determinar los lineamientos para su ejecución y factibilidad.
- Planear las visitas de campo a los predios donde se ejecutará la obra pública para determinar la factibilidad técnica de los proyectos de obra a ejecutarse.
- Coordinar los trabajos de topografía, programando actividades de la brigada que realizará los levantamientos.
- Realizar las gestiones necesarias para la elaboración de estudios preliminares entre otros; mecánica de suelos e informes preventivos de impacto ambiental, con apoyo de las dependencias competentes.
- Coordinar y dar seguimiento a los proyectos de obra pública de los diferentes departamentos de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, a fin de verificar su ejecución.
- Validar la elaboración de expedientes técnicos de las obras públicas autorizadas requeridos para el inicio de la licitación correspondiente.
- Apoyar en los recorridos de obra que solicite la Coordinación de Supervisión a las obras en ejecución para verificar el apego al proyecto.
- Revisar, validar y controlar la debida integración del expediente técnico de las obras públicas propuestas en el Programa de Obra Anual para su aprobación correspondiente, de conformidad con la normatividad vigente en la materia.



QUERÉTARO
MUNICIPIO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Secretaría de Obras Públicas Municipales

CÓDIGO:	MN-210000-001	FECHA ELAB:	13-05-05
REVISIÓN:	9	FECHA MODIF:	05-10-22

- Elaborar los términos de referencia para la ejecución de proyectos ejecutivos o integrales.
- Realizar visitas de supervisión técnica y arquitectónica a las obras públicas en proceso, verificando el apego al proyecto y el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia.
- Atender los requerimientos de las autoridades en materia de auditoría o, cualquiera otra, que sean solicitados por la Dirección Jurídica y Normatividad de Obra.
- Validar técnicamente la integración de las estimaciones a fin de autorizar su trámite de pago.

6.1.4.2. Departamento de Proyectos de Obra Institucional

Objetivo

Planear, coordinar y controlar los proyectos de obra institucional, a través del seguimiento de los lineamientos y normatividad en materia para su ejecución en beneficio de la ciudadanía del Municipio de Querétaro de acuerdo al Programa de Obra Anual.

Funciones

- Atender las solicitudes generadas por COPLADEM Y QUE FORMAN PARTE DEL Programa de Obra Pública Anual, a fin de determinar los lineamientos de su ejecución.
- Validar la factibilidad técnica de los proyectos de Obra Institucional, efectuando visitas de campo en los predios donde se planea realizar la obra pública.
- Entrega de expediente técnico de los proyectos de Obra Institucional a la Coordinación de Proyectos para su visto bueno.
- Solicitar a la Coordinación de Proyectos de Obra en caso de requerirse, realice los trabajos de topografía, mecánica de suelos, estructurales y/o eléctricos, y los demás que apliquen para la elaboración del proyecto.
- Dar seguimiento en la elaboración de proyectos de obra institucional requeridos para el inicio de la licitación correspondiente.
- Elaborar los términos de referencia para la ejecución de las obras Institucionales.



QUERÉTARO
MUNICIPIO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Secretaría de Obras Públicas Municipales

CÓDIGO:	MN-210000-001	FECHA ELAB:	13-05-05
REVISIÓN:	9	FECHA MODIF:	05-10-22

- Coordinar la elaboración, revisión, análisis y/o modificación de los proyectos de obra institucional y expedientes técnicos a fin de obtener el proyecto ejecutivo.
- Implementar los términos de referencia para la ejecución de proyectos externos, revisando y supervisando su entrega validando su cumplimiento.
- Revisar la integración de los documentos de las estimaciones para trámite de pago de proyectos de las obras Institucionales y de sus estudios preliminares.
- Atender los requerimientos de las autoridades en materia de auditoría o, cualquiera otra, que sean solicitados por la Dirección Jurídica y Normatividad de Obra.

6.1.4.3. Departamento de Proyectos de Obra Social y Educativa

Objetivo

Participar en la gestión administrativa y coordinación con las distintas dependencias federales, estatales y municipales en la implementación de proyectos de obra social y educativa autorizada dentro del Programa de Obra Anual, cumpliendo con los lineamientos y normatividad en materia, para su ejecución en beneficio de la ciudadanía del Municipio de Querétaro.

Funciones

- Atender y dar seguimiento a las solicitudes de obra pública generada por el COPLADEM y que forman parte del Programa de Obra Anual, así como de las diferentes dependencias federales, estatales y municipales relacionadas con Obra Social y Educativa.
- Realizar visitas de campo con la finalidad de evaluar y validar la factibilidad técnica del proyecto de obra social y educativa en coordinación con el COPLADEM y las diferentes instancias federales, estatales, municipales involucradas.
- Solicitar a la Coordinación de Proyectos de Obra las gestiones necesarias para la realización de estudios preliminares aplicables con la finalidad de ejecutar proyectos de obra social y educativa.
- Asistir a reuniones con las diferentes dependencias de gobierno, a fin de dar seguimiento a los proyectos de obra social y educativa en el Municipio de Querétaro.
- Elaborar los documentos preliminares del proyecto, según requiera el tipo de programa en ejecución relacionada con la obra social y educativa.



QUERÉTARO
MUNICIPIO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Secretaría de Obras Públicas Municipales

CÓDIGO:	MN-210000-001	FECHA ELAB:	13-05-05
REVISIÓN:	9	FECHA MODIF:	05-10-22

- Coordinar la elaboración, revisión, análisis y modificación de los proyectos de obra social y educativa, a fin de obtener el proyecto ejecutivo.
- Validar y generar la elaboración de los expedientes técnicos para el inicio de la licitación correspondiente a obra social y educativa.
- Elaborar, revisar, supervisar y validar los términos de referencia para la ejecución de proyectos externos hasta su entrega.
- Revisar la integración de los documentos de las estimaciones para trámite de pago de proyectos de las obras social y educativa y de estudios preliminares.
- Entrega de expediente técnico de los proyectos social y educativa a la Coordinación de Proyectos para su visto bueno.
- Atender los requerimientos de las autoridades en materia de auditoría o, cualquiera otra, que sean solicitados por la Dirección Jurídica y Normatividad de Obra.

6.1.4.4. Departamento de Proyectos de Infraestructura Hidráulica

Objetivo

Planear y ejecutar los proyectos de infraestructura hidráulica a fin de atender los requerimientos del Programa de Obra Anual, llevando el control de los mismos, apegado a la normatividad aplicable en la materia hasta su conclusión y entrega.

Funciones

- Atender y dar seguimiento a propuestas del Programa de Obra Anual en proyectos de infraestructura hidráulica.
- Coordinar y controlar la elaboración de los expedientes técnicos, planos, memoria descriptiva, de cálculo, croquis, números generadores y captura del presupuesto, integrándolos al sistema de información de la Secretaría de Obras Públicas Municipales.
- Coordinar la elaboración, revisión análisis y modificación de los proyectos de obra, a fin de obtener el proyecto ejecutivo.
- Participar en los recorridos de obra durante el proceso de ejecución de éstas, con la finalidad de que la obra pública se apegue al proyecto ejecutivo y, de ser necesario, llevar a cabo las modificaciones al mismo.



QUERÉTARO
MUNICIPIO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Secretaría de Obras Públicas Municipales

CÓDIGO:	MN-210000-001	FECHA ELAB:	13-05-05
REVISIÓN:	9	FECHA MODIF:	05-10-22

- Validar y generar los expedientes técnicos para el inicio de la licitación correspondiente a obra de infraestructura hidráulica.
- Elaborar, revisar, supervisar y validar los términos de referencia para la ejecución de proyectos externos hasta su entrega.
- Atender los requerimientos de las autoridades en materia de auditoría o, cualquiera otra, que sean solicitados por la Dirección Jurídica y Normatividad de Obra.

Acuerdo delegatorio de facultades.
Santiago de Querétaro, Qro., 20 de octubre de 2022.

La Secretaría de la Mujer del Municipio de Querétaro, en ejercicio de las facultades y competencias conferidas en el artículo 5 fracción XIV y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Mujer del Municipio de Querétaro, y

CONSIDERANDO

1.- Conforme a lo dispuesto en la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ayuntamientos se encuentran facultados para aprobar, conforme a las leyes estatales que establezcan las bases generales de la administración pública general, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal y que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

2.- El Reglamento Interior de la Secretaría de la Mujer del Municipio de Querétaro tiene por objeto establecer la estructura orgánica, funciones y atribuciones, así como el despacho de los asuntos de su competencia, esto con la finalidad de fortalecer el marco normativo aplicable para su ejercicio, garantizando la legalidad y certeza jurídica de los actos emanados de dicha dependencia municipal, lo anterior con la finalidad de dar continuidad al proceso de mejora interna de la administración pública municipal, asegurando que las normas internas sean eficaces, eficientes, consistentes y claras.

3.- El objetivo de normar las actividades de las unidades administrativas de la Secretaría de la Mujer del Municipio de Querétaro, es para que se tenga un conocimiento claro y preciso de las disposiciones que regulan el objeto y facultades de las acciones que pueda llevar a cabo, despejar insuficiencias jurídicas y establecer con toda claridad las atribuciones de los servidores públicos.

4.- El artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Mujer del Municipio de Querétaro, establece que la persona titular de la Secretaría tiene como atribución para una mejor organización del quehacer institucional, delegar sus atribuciones en personas servidoras públicas subalternas.



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

Blvd. Bernardo Quintana 10000, Col. Centro Sur, C.P. 76090, Santiago de Querétaro, Qro.

Por lo antes expuesto, la Secretaría de la Mujer del Municipio de Querétaro, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. - Se abroga el acuerdo delegatorio, publicado el 30 de agosto de 2022 en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro número 24, tomo III, año II.

Segundo. - Se aprueba la delegación de facultades para que, a partir de la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, la M. Ed. María de Lourdes Sosa González, Directora de la Universidad de la Mujer, administre los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales para el desempeño operativo de dicha unidad administrativa, debiendo firmar todos los documentos, vistos buenos, autorizaciones y demás documentos, todo ello de manera personal e intransferible.

Atentamente

Licda. Laura Margarita Garibay Barajas
Secretaria de la Mujer

L'LMGB/rcam/tldt



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

Bld. Bernardo Quintana 10000, Col. Centro Sur, C.P. 76090, Santiago de Querétaro, Qro.

Acuerdo delegatorio de facultades.
Santiago de Querétaro, Qro., 20 de octubre de 2022.

La Secretaría de la Mujer del Municipio de Querétaro, en ejercicio de las facultades y competencias conferidas en el artículo 5 fracción XIV y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Mujer del Municipio de Querétaro, y

CONSIDERANDO

1.- Conforme a lo dispuesto en la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ayuntamientos se encuentran facultados para aprobar, conforme a las leyes estatales que establezcan las bases generales de la administración pública general, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal y que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

2.- El Reglamento Interior de la Secretaría de la Mujer del Municipio de Querétaro tiene por objeto establecer la estructura orgánica, funciones y atribuciones, así como el despacho de los asuntos de su competencia, esto con la finalidad de fortalecer el marco normativo aplicable para su ejercicio, garantizando la legalidad y certeza jurídica de los actos emanados de dicha dependencia municipal, lo anterior con la finalidad de dar continuidad al proceso de mejora interna de la administración pública municipal, asegurando que las normas internas sean eficaces, eficientes, consistentes y claras.

3.- El objetivo de normar las actividades de las unidades administrativas de la Secretaría de la Mujer del Municipio de Querétaro, es para que se tenga un conocimiento claro y preciso de las disposiciones que regulan el objeto y facultades de las acciones que pueda llevar a cabo, despejar insuficiencias jurídicas y establecer con toda claridad las atribuciones de los servidores públicos.

4.- El artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Mujer del Municipio de Querétaro, establece que la persona titular de la Secretaría tiene como atribución para una mejor organización del quehacer institucional, delegar sus atribuciones en personas servidoras públicas subalternas.



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

Blvd. Bernardo Quintana 10000, Col. Centro Sur, C.P. 76090, Santiago de Querétaro, Qro.

Por lo antes expuesto, la Secretaría de la Mujer del Municipio de Querétaro, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. - Se abroga el acuerdo delegatorio, publicado el 30 de agosto de 2022 en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro número 24, tomo III, año II.

Segundo. - Se aprueba la delegación de facultades para que, a partir de la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, la M. en A. Janett Aguilar Mercado, Coordinadora del Programa Con Ellas, administre los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales para el desempeño operativo de dicha unidad administrativa, debiendo firmar todos los documentos, vistos buenos, autorizaciones y demás documentos, todo ello de manera personal e intransferible.

Atentamente

Licda. Laura Margarita Garibay Barajas
Secretaria de la Mujer

L'LMGB/rcam/tdlt



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

Blvd. Bernardo Quintana 10000, Col. Centro Sur, C.P. 76090, Santiago de Querétaro, Qro.

SIN TEXTO



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

GACETA OFICIAL

DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
2021-2024